

1 **SESIÓN ORDINARIA N° 271-2019:** Acta de la Sesión Ordinaria número doscientos setenta  
2 y uno-dos mil diecinueve, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos,  
3 el martes cinco de marzo de dos mil diecinueve, dando inicio a las diecisiete horas con cinco  
4 minutos. Contando con la siguiente asistencia:

5 **Regidores Propietarios**

6 Jonathan Rodríguez Morales, Presidente  
7 Matilde Pérez Rodríguez, Vicepresidenta  
8 Osvaldo Zarate Monge  
9 Omar Barrantes Robles  
10 Ligia Alvarado Sandi

11 **Síndicos Propietarios**

12 José Manuel Jara Mora  
13 Jenny Román Ceciliano  
14 Allen Jiménez Zamora

15 **Personal Administrativo**

16 Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal  
17 Señor. Erick Cordero Ríos. Vicealcalde Municipal I  
18 Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal  
19 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal  
20 Licda. Alma López Ojeda. Secretaria Concejo Municipal de Quepos

21 **AUSENTES**

22 Señor. José Luis Castro Valverde. Regidor Suplente  
23 Señora. Kattia Quesada Guerrero, Síndica Suplente  
24 -----  
25 -----  
26 -----  
27 -----  
28 -----  
29 -----  
30 -----  
31 -----  
32 -----  
33 -----  
34 -----  
35 -----  
36 -----  
37 -----  
38 -----  
39 -----  
40 -----  
41 -----  
42 -----  
43 -----  
44 -----  
45 -----  
46 -----  
47 -----  
48 -----  
49 -----

**Regidores Suplentes**

María Isabel Sibaja Arias  
  
Grettel León Jiménez  
Luis Enrique Jiménez Solano  
Waddy Guerrero Espinoza

**Síndicos Suplentes**

Daniela Ceciliano Guido  
Rigoberto León Mora

1 **ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal. -----  
3 -----

4 **ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN**  
5 -----

6 Al ser las diecisiete horas con cuatro minutos del martes cinco de marzo de dos mil  
7 diecinueve, se da inicio a la presente sesión. Se deja constancia por parte del Presidente  
8 Municipal, que transcurrido el minuto quince de la sesión están ausentes los señores José  
9 Luis Castro Valverde. Regidor Suplente y la Señora. Kattia Quesada Guerrero, Síndica  
10 Suplente.-----  
11 -----

12 **ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

13 **No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el acta:**

14 Acta de la Sesión Ordinaria No. 269-2019, del día martes 26 de febrero de 2019  
15 -----

16 **ARTICULO IV. AUDIENCIAS**

17 **Audiencia 01.** Juramentación de Miembros de la Comisión Municipal del Adulto Mayor  
18 **SE TOMA NOTA:** El Presidente Municipal procede con la juramentación de la señora Flor  
19 María Carranza Cambronero, cédula 9-0094-0306. -----  
20 -----

21 **ARTICULO V. TRAMITACIÓN URGENTE**

22 **Asunto 01.** Nota suscrita por el Lic. Erick Murillo Carmona, Director de Escuela el Cocal,  
23 que textualmente dice: "(...) En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 "Ley  
24 Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP  
25 "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", le remito la  
26 propuesta la terna para la elección de un miembros de la Junta de Educación: Ronald  
27 Centeno Moneada. Cédula 601700546. Para lo cual adjunto, previa consulta y  
28 coordinación con el personal docente y administrativo se proponen para su nombramiento  
29 y juramentación ante el Concejo Municipal las personas que se detallan en la siguiente  
30 terna para su nuevo miembro:

<b>Terna N°1.</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
<b>Ronald Centeno Moncada</b>	<b>601700546.</b>
Rosaura Valverde Rivera.	603510481.
Junior Blanco Chavarria.	604480007.

31 Una vez verificados el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada una de las  
32 personas anteriormente mencionadas en las ternas, con el firme propósito de que se  
33 tramiten ante el Concejo Municipal de Quepos, en mi calidad de Supervisor Educativo  
34 propuesta, para lo que en derecho corresponda."

35 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar como miembro de la Junta  
36 de Educación de la Escuela el Cocal, al señor Ronald Centeno Moncada, cédula  
37 601700546. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----  
38 -----

39 **Asunto 02.** Oficio C01-EVN-018-2019, suscrito por el Lic. Juan Luis Espinoza Palacios,  
40 Director de la Escuela Villa Nueva; que textualmente dice: "(...) En concordancia con el  
41 artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11  
42 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas  
43 Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la

1 Junta de Educación Escuela Villa Nueva, Circuito 01, Código 68-3751, Región Educativa  
2 Aguirre; para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:  
3

Terna N°1	
Nombre	Cédula
<b>ERIC JIMÉNEZ GUERRERO</b>	<b>6-0290-0591</b>
DIANA MARÍN MORAGA	6-0360-0658
JUAN FRANCISCO CAMPOS BARBOZA	6-0199-0412

Terna N°2	
Nombre	Cédula
<b>NATALIA JIMÉNEZ VIALES</b>	<b>6 0285 0663</b>
AUREA DEL CARMEN CUBERO SÁNCHEZ	6-0199-0412
WENDY CRUZ QUESADA	6-0423-0530

Terna N°3	
Nombre	Cédula
<b>GABRIELA DURAN GARRO</b>	<b>6 0291 0229</b>
NURIA VEGA SÁNCHEZ	6-0259-0122
MAYLEN FALLAS VALVERDE	6-0354-0097

Terna N°4	
Nombre	Cédula
<b>ALLAN JOSÉ PÉREZ FALLAS</b>	<b>6-0364-0471</b>
OLGA BARBOZA MADRIGAL	6-0244-0045
ELMER ALTAMIRANO ORTIZ	6-0378-0129

7 Agradeciendo de antemano su gentil atención, así como la agilidad con que sea tramitada  
8 esta solicitud, se despide atentamente”-----

9 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar como miembros de la Junta  
10 de Educación de la Escuela Villa Nueva a las siguientes personas: Eric Jiménez Guerrero,  
11 cédula 6-0290-0591, Natalia Jiménez Viales, cédula 6 0285 0663, Gabriela Duran Garro  
12 cédula 6 0291 0229, y Allan José Pérez Fallas, cédula 6-0364-0471. **Se acuerda lo**  
13 **anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

14 -----  
15 **ARTICULO VI. CORRESPONDENCIA**

16 **Oficio 01.** Oficio NPP-PAC-178-2019, suscrita por la Diputada Nielsen Pérez Pérez; que  
17 textualmente dice: “(...) Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con motivo de solicitar  
18 atentamente un espacio con las personas integrantes del Concejo Municipal. El fin será  
19 presentarme y ponerme a las órdenes en relación al trabajo territorial que me corresponde  
20 en el cantón de Quepos, así como escuchar sus inquietudes, comentarios y sugerencias  
21 sobre el cantón. -----

22 Para ello, propongo el jueves 14 de marzo de 2018, ya que estaré de gira por la región  
23 Pacífico Central. Quedo atenta a la respuesta. -----

1 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Comunicar que se reunirán con la  
2 Diputada Nielsen Pérez Pérez, el día jueves 14 de marzo del presente año, a las 3:00pm  
3 en la sala de sesiones, los señores Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, Señor  
4 José Manuel Jara Mora. Síndico Propietario, Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora  
5 Suplente, Señora. Daniela Ceciliano Guido, Síndica Suplente y Señora. Jenny Román  
6 Ceciliano. Síndica Propietaria. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -  
7 -----  
8 -----

9 **Oficio 02.** Oficio AL-TA-0210-2019, suscrito por el Lic. José Francisco Coto Meza y  
10 Licda Mónikha Cedeño Castro, de Asesoría Legal del ICT; que textualmente dice: “(...)   
11 Asunto: Concesión sobre ZMT, Hermosa del Nilo S.A. (...) -----  
12 Por este medio nos permitimos notificarles el informe técnico DPD-ZMT-117-2019,  
13 elaborado por el Departamento de Planeamiento de este Instituto, sobre el trámite de  
14 concesión solicitada por Hermosa del Nilo S.A; a fin de que se cumpla con lo solicitado  
15 en dicho informe. -----

16 En cuanto a las observaciones legales, se solicita al Concejo Municipal revisar lo  
17 siguiente:

18 - Debe indicar en el contrato de concesión (resultando número 6) información sobre la  
19 fecha en la que el INVU aprobó el Plan Regulador de la Zona.

20 Se le recuerda a esa Municipalidad el deber de cumplir con las observaciones realizadas  
21 por el ICT, en un plazo de **20 días hábiles**, caso contrario se procederá a denegar el  
22 trámite y hacer devolución del expediente y la Municipalidad deberá hacer una nueva  
23 gestión. Lo anterior en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del ICT, tomado en  
24 sesión ordinaria N° 5734, del 07 de febrero del 2012, publicado en la Gaceta N° 43, del  
25 29 de febrero del 2012, y a lo solicitado en el informe DFOE-ED-71.2008, de la  
26 Contraloría General de la República. -----

27 Por último, se solicita que los documentos que sean remitidos para el cumplimiento de  
28 las observaciones realizadas en el presente trámite de concesión, así como consultas sobre  
29 dicho informe técnico, sean dirigidos al Arq. Antonio Farah Matarrita, Jefe del  
30 Departamento de Planeamiento de este Instituto. -----

31 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración  
32 Municipal, el oficio AL-TA-0210-2019, suscrito por el Lic. José Francisco Coto Meza y  
33 la Licda Mónikha Cedeño Castro, de Asesoría Legal del ICT, para la subsanación del  
34 caso y comunique al Concejo Municipal a su debido tiempo. **Se acuerda lo anterior por  
35 unanimidad (cinco votos).**-----  
36 -----

37 **Oficio 03.** Oficio CCDRQ-047-2019, suscrito por la Msc. Jocelyn Miranda Román.  
38 Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos; que  
39 textualmente dice: “(...) Reciba un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de  
40 Deportes y de Recreación de Quepos, la presente misiva es para solicitarles el espacio de  
41 la plazoleta que su ubica detrás del mercado municipal, con la finalidad de realizar un  
42 torneo simultaneo y abierto de ajedrez, para el 23 de marzo de 8 a 12md donde se invitaran  
43 a todas las personas que les gusta la práctica de este deporte. -----  
44 Agradeciéndoles la colaboración que nos puedan brindar, se despide atentamente,”-----

45 **ACUERDO NO. 05.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar el permiso solicitado por  
46 la Msc. Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Recreación  
47 y Deportes Quepos, para el uso del el espacio de la plazoleta que su ubica detrás del  
48 mercado municipal, con la finalidad de realizar un torneo simultaneo y abierto de ajedrez,

1 para el 23 de marzo de 8 a 12md. Lo anterior en el entendido de que el Concejo Municipal  
2 otorga un visto bueno, la solicitante deberá coordinar la logística del caso con la  
3 Administración Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**  
4 **Moción de orden del Presidente Municipal para que se declare el acuerdo**  
5 **definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
6 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

7 -----  
8 **Oficio 04.** Oficio MQ-DAI-061-2019, suscrito por Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor  
9 Municipal; que textualmente dice: “(...) **Asunto:** Informe de gestión. -----  
10 Me refiero a la gestión que realizare los días 25 y 26 de Febrero, 04 y 05 de Marzo del  
11 2019, a efecto de cumplir con lo pertinente en tiempo y forma, requiero preparar insumos  
12 para los servicios de fiscalización y control en la gestión de la corporación municipal,  
13 motivo que genera mi estadía en las instalaciones de la municipalidad en un plazo  
14 posterior a las 16:30.”-----

15 **ACUERDO NO. 06.: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del oficio  
16 MQ-DAI-061-2019, suscrito por Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal,  
17 asimismo se recuerda la hora límite para permanecer en las instalaciones municipales en  
18 estos casos es hasta las 21:00horas. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
19 **votos).**-----

20 -----  
21 **Oficio 05.** Oficio MQ-DAI-062-2019, suscrito por Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor  
22 Municipal; que textualmente dice:“(.)

23 **ASUNTO:** Informe de actividades fuera de las instalaciones de la corporación  
24 municipal, diligencia de trámite para justificación de ausencia de marca.

25 Me refiero al informe de actividades fuera de las instalaciones de la corporación  
26 municipal, para los días 11,18, 25,28 de febrero 01,02 y de Marzo; en donde se realizan  
27 labores inherentes al cargo, en cumplimiento según programa de desarrollo profesional  
28 2019 y la realización de funciones sustantivas de fiscalización y control.

29 Según versa el artículo N° 15 BIS del ROFAI, párrafo 19: “De conformidad con el bloque  
30 de legalidad que ampara a la auditoría interna, el auditor por su trato laboral y por su  
31 condición de autoridad se equipara con la relación entre el alcalde municipal y el concejo  
32 municipal, dado que el puesto de auditor corresponde al máximo nivel de fiscalización  
33 superior dentro de la corporación municipal, en ese mismo sentido bien se citan los  
34 documentos de la procuraduría general de la república, con los números C-089-2017 Y  
35 C-181-2017. -----

36 En observancia del acto administrativo, según el Artículo sexto, acuerdo 01, de la sesión  
37 ordinaria N° 235-2018, Celebrada día martes 09 de octubre del 2018, estaré remitiendo lo  
38 solicitado. -----

39 En ese mismo sentido, considerando el acuerdo 06, del artículo sexto, Sesión Ordinaria  
40 N° 081 -2017, del 21-02-17, procedo a informarles sobre las gestiones realizadas fuera  
41 de las instalaciones de la corporación municipal, en razón de la normativa técnica y legal  
42 vigente; también solicito al departamento de RRHH, incorpore la presente gestión en mi  
43 expediente personal para que conste en el mismo; realizando así en tiempo y forma la  
44 debida justificación, lo anterior en cumplimiento con lo solicitado por el superior  
45 jerárquico administrativo. -----

46 **ACUERDO NO. 07.: EL CONCEJO ACUERDA.** Rechazar el oficio MQ-DAI-062-  
47 2019, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal, por no aportar el  
48 comprobante idóneo de asistencia a la actividad, capacitación, reunión pertinente o

1 institución a la que acudió. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

2 -----  
3 **Oficio 06.** Nota suscrita por el señor Jeffrey Duchesneau Amorosi, Gerente General de  
4 Marina Pez Vela; que textualmente dice: “(...) Por este medio yo, Jeffrey Duchesneau,  
5 en calidad de Gerente General de Marina Pez Vela, quiero solicitarle su apoyo y el de  
6 todo el Concejo Municipal para que los señores Diego Valerio y Scott Cutter sean  
7 nombrados dentro de la “comisión de enlace con CIMAT”, acción solicitada por el IQT  
8 a la Municipalidad de Quepos en el oficio CIMAT 049-2019.”-----

9 **ACUERDO NO. 08.: EL CONCEJO ACUERDA.** Integrar la Comisión Especial de  
10 enlace con CIMAT, a los señores Jonathan Rodríguez Morales, Osvaldo Zarate Monge,  
11 Diego Valerio y Scott Cutter, quedando pendiente los miembros a proponer por parte de  
12 la Administración Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** --

13 -----  
14 **Oficio 07.** Nota suscrita por el señor Juan Barboza Mena, Gerente de Coopesilencio R.L.;  
15 que textualmente dice: “(...) Conocedores del acuerdo # 02 de la sesión ordinaria # 169-  
16 2018 del 23/01/2018, en el que se aprobó lo requerido por administración municipal,  
17 mediante el oficio # 070-ALCP-2018 de la señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa  
18 Municipal y el oficio Admer-07-2018 suscrito por el Lic. Alessandro Larios Sandi,  
19 administrador a.i., del mercado municipal y en el que se autoriza el inicio del proceso de  
20 cancelación de los contratos de arrendamiento de los locales del mercado municipal  
21 números 2-5 y 6. -----

22 En mi condición de representante de la Cooperativa de Autogestión Agropecuaria y de  
23 Servicios Múltiples El Silencio (Coopesilencio R.L.). Respetuosamente, solicito dejar sin  
24 efecto el mencionado acuerdo, en lo que se refiere al local # 2 y que continúe el contrato  
25 vigente entre esta cooperativa y esa municipalidad, además ya cancelamos lo pendiente  
26 de pago; y nuestro compromiso de seguir pagando mensualmente el monto  
27 correspondiente del uso de este local # 2. -----

28 A la vez solicitar las disculpas del caso por el atraso de pago, que motivó el mencionado  
29 acuerdo y las molestias causadas, que se dieron por un problema interno de mi  
30 representada. Agradeciendo su atención y comprensión a la presente.”-----

31 **ACUERDO NO. 09.: EL CONCEJO ACUERDA. 1.** Trasladar a la Comisión  
32 Municipal de Asuntos Jurídicos, la presente nota del señor Juan Barboza Mena, Gerente  
33 de Coopesilencio R.L., para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal.  
34 **2.** Solicitar como insumo a la Administración Municipal una constancia de la cancelación  
35 de lo adeudado, según lo menciona el señor Juan Barboza Mena. **Se acuerda lo anterior**  
36 **por unanimidad (cinco votos).** -----

37 -----  
38 **Oficio 08.** Nota suscrita por el señor Gustavo Álvarez Mora, Apoderado de Tierra de los  
39 Sueños S.A.; que textualmente dice:“(…) El suscrito, **GUSTAVO ALVAREZ MORA,**  
40 mayor, soltero, abogado, vecino de San José, cédula de identidad número 1-741-982, en  
41 mi condición de apoderado con facultades suficientes para este acto de la compañía  
42 **TIERRA DE LOS SUEÑOS S.A.,** cédula jurídica número 3-101-133138 ante Usted con  
43 el debido respeto me presento a hacer de su conocimiento la siguiente situación:

44 **PRIMERO:** Desde el año 2004 somos concesionarios de un terreno que se encuentra  
45 ubicado en la Zona marítimo Terrestre en el área de Playa Matapalo, en el cual contamos  
46 con una casa de habitación.-----

47 **SEGUNDO:** Desde hace muchos años, por el aumento creciente en el valor del terreno,  
48 el canon que pesa sobre la propiedad ha aumentado en forma exorbitante. Y con eso nos

1 referimos a que a la fecha se pagan DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA  
2 Y SIETE MIL QUINIENTOS COLONES por año, sea la suma de DOSCIENTOS  
3 CUARENTA Y SEIS MIL COLONES MENSUALES sólo por ser titular de la concesión.  
4 TERCERO: El porcentaje que se toma en consideración es el 4% de un valor de  
5 SETETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL  
6 QUINIENTOS VEINTE. Esto se ha vuelto inmanejable, de hecho hay mucha gente que  
7 prefiere en el caso de que no tenga construcción en mente, dilatar en lo más que se pueda  
8 la obtención del derecho de concesión, porque implica un pago millonario si es que se  
9 quiere tener ese derecho.-----

10 CUARTO: Desde el 2013, según el decreto N° 37882-MP-H-TUR, publicado en la  
11 Gaceta número 176 del 13 de Setiembre del año 2013, se reformó el Reglamento de la  
12 Ley de Zona marítima y en el caso de las concesiones residenciales el monto pasó a 3%,  
13 siendo que a la fecha, la Municipalidad ha cobrado el 4%. -----

14 Artículo 1°—Modifíquese el artículo 49 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo  
15 Terrestre, Decreto Ejecutivo N° 784I del 16 de diciembre de 1977 y sus reformas, para  
16 que se lea como sigue: Artículo 49 - Los cánones anuales a pagar por parte de los  
17 concesionarios y/o permisionarios de la zona marítimo terrestre, se regularan conforme  
18 lo disponga la municipalidad respectiva mediante reglamento técnicamente  
19 fundamentado que formará parte integral del Plan Regulador Costero correspondiente y  
20 dentro de los rangos de la siguiente tabla aplicada a los avalúos elaborados conforme a  
21 este reglamento:

22 Uso agropecuario hasta un 2%,

23 Uso habitacional hasta un 3%.

24 Uso hotelero turístico o recreativo hasta un 4%.

25 Uso comercial industrial, minero o extractivo hasta un 5%.

26 QUINTO: El monto ya es de por sí prohibitivo para cualquier familia, sin embargo  
27 solicito de la manera más atenta se ajuste a lo que indica el decreto respectivo, y se  
28 proceda a hacer un crédito por lo pagado de diferencia en estos años a favor de mi  
29 representada. Se debe considerar que el monto máximo es de un 3%, no obstante podría  
30 ser menor considerando que los montos son altísimos ya de por sí. -----

31 SEXTO: Igualmente solicitamos se de una revisión exhaustiva de estos cobros. No hay  
32 financieramente hablando posibilidades reales de mantener estos cobros para un  
33 ciudadano. Si además de considerar un proyecto, se debe pensar en un pago de casi tres  
34 millones de colones por año, es un freno a cualquier posibilidad de desarrollo de la zona.  
35 En 18 años de tener la concesión, la única mejora que hemos podido constatar es el  
36 asfaltado del camino público, del cual estamos muy agradecidas, pero no hay  
37 mantenimiento de la plaza de deportes, o infraestructura de ningún tipo para los turistas  
38 de la zona, por tanto no se está viendo el aporte millonario que se ha hecho con los pagos  
39 de cánones, no solo de nuestra representada sino en general de toda la comunidad de la  
40 Playa Matapalo. -----

41 Para notificaciones señalo el correo electrónico [gusedw@hotmail.com](mailto:gusedw@hotmail.com) San José, 11 de  
42 febrero, 2019” -----

43 **ACUERDO NO. 10.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Administración  
44 Municipal, la presente nota del señor Gustavo Álvarez Mora, para su estudio y posterior  
45 recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
46 **votos).** -----

47 -----  
48 **Oficio 09.** Nota suscrita por el señor Erick Asch Vargas; que textualmente dice: “(...) Por

1 este medio respetuosamente para solicitarles respuestas de la solicitud hecha desde el año  
2 pasado para dar el honor de nombrar la calle Municipal en Manuel Antonio a nombre de  
3 mi padre Álvaro Asch A. (que en paz descanse).

4 El camino sugerido por el nombramiento en homenaje de nuestro Padre Álvaro Asch, es  
5 municipal, ya comprobado por su departamento de Ingeniería que de inicia en frente a  
6 Café Milagro y termina en la playa Espadilla sur, pasando por frente el hotel Mariposa y  
7 casa Punto de vista. El camino la mitad esta pavimentada y la otra mitad esta en grava.

8 Como saben nuestro Padre además de ser criado en el cuadrante de Savegre toda su  
9 juventud, fue pionero en llevar a Manuel Antonio desde 1969 el camino, la electricidad,  
10 el teléfono y por último la pavimentación del camino desde Quepos. Construyo el negocio  
11 y hotel desde el año 1972. Colaboro con la creación de la primera cámara de Turismo a  
12 inicios d ellos años 80s entre otros más.

13 Mucho les agradecemos su pronta y favorable respuesta a nuestra solicitud del  
14 nombramiento de dicho honor, muchas gracias”

15 **Palabras del Señor José Manuel Jara Mora. Síndico Propietario, quien indica lo**  
16 **siguiente:** Que lo solicitado por dicho señor lo tiene en estudio la Comisión de Cultura,  
17 que deben hacer una consulta al departamento Legal para trasladarlo posterior al  
18 Concejo.-----

19 **ACUERDO NO. 11.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión de Cultura,  
20 la presente nota del señor Erick Asch Vargas, para su estudio y posterior recomendación  
21 al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

22 -----  
23 **Oficio 10.** Nota suscrita por lo señores Lic. Erick Castillo Castillo, Director del Centro  
24 Educativo Pasito y Yarelis Alvarado Perez, Presidenta; que textualmente dice: “(...) La  
25 escuela El Pasito, de Savegre, Aguirre, circuito 02 y la Junta de Educación de dicha  
26 institución solicita los permisos y patentes temporales respectivos para la venta de comidas y  
27 bebidas, entre ellas, licores, los cuales serán preparados y vendidos en el salón comunal, ello  
28 para recaudar fondos propios durante la realización del campeonato de fútbol, EN LA  
29 PLAZA DE LA COMUNIDAD a realizarse los domingos, empezando el 17 marzo, al  
30 domingo 14 de abril 2019.Esperamos su colaboración y respectiva ayuda.”-----

31 **ACUERDO NO. 12.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar el permiso solicitado por  
32 los señores Erick Castillo Castillo, Director del Centro Educativo Pasito y Yarelis  
33 Alvarado Perez, Presidenta, para realizar venta de comidas y bebidas, entre ellas, licores, a  
34 realizarse los domingos, empezando el 17 marzo, al domingo 14 de abril 2019. Lo anterior  
35 en el entendido de que el Concejo Municipal otorga un visto bueno a esta actividad, los  
36 solicitantes deberán presentar los requisitos de ley ante el departamento de Licencias  
37 Municipales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Votando los**  
38 **Regidores Jonathan Rodríguez Morales, Ligia Alvarado Sandi, Osvaldo Zarate**  
39 **Monge, Omar Barrantes Robles, y María Isabel Sibaja Arias, Se recusa de votar por**  
40 **existir un grado de consanguinidad la Señora. Matilde Pérez Rodríguez. Regidora**  
41 **Propietaria, quien es suplida por la Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora**  
42 **Suplente.** -----

43 -----  
44 **Oficio 11.** Nota suscrita por la señora Bellanira Suarez Castro, Administradora de  
45 Curacao Quepos; que textualmente dice: “(...) Sirva la presente para saludarles y a la vez  
46 desearles muchos éxitos en sus labores diarias. -----

47 El motivo de mi carta es con el fin de solicitarles muy respetuosamente permiso para  
48 realizar una exhibición de muebles y actividades recreativas para nuestros clientes en el



1 parquecito (áreas de cemento o cancha), estamos organizando varias actividades para la  
2 comunidad y así puedan venir y compartir en familia, las fechas sería 5, 6 y 7 de abril  
3 del 2019, cabe mencionar que no se obstaculizaría la calle ni el parque en si solo sería  
4 esta área de cemento. -----

5 Nosotros como empresa vemos la necesidad de realizar eventos diferentes con el fin de  
6 motivar e incentivar a nuestros clientes y demás vecinos de la comunidad a caminar con  
7 confianza en esta área, y así ir desplazando del parquecito a tanto indigentes y alcohólico  
8 que normalmente esta. Agradecerle todo el apoyo que me ha dado en otras actividades  
9 anteriores y de antemano toda la colaboración que me puedan brindar.” -----

10 **ACUERDO NO. 13.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar el permiso solicitado por  
11 la señora Bellanira Suarez Castro, para realizar exhibición de muebles y actividades  
12 recreativas en el parquecito (áreas de cemento o cancha), los días 5, 6 y 7 de abril del  
13 2019. Lo anterior en el entendido de que el Concejo Municipal otorga un visto bueno a  
14 esta actividad, el solicitante deberá presentar los requisitos de ley ante el departamento  
15 de Licencias Municipales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

16 -----  
17 **Oficio 12.** Nota suscrita por el señor Nelson Cerdas Mora, Presidente del Comité de  
18 Caminos Tres Piedras; que textualmente dice: “(...) Estimados señores del Consejo  
19 Municipal de Quepos, nosotros los vecinos y el Comité de Caminos de la comunidad de  
20 Tres Piedras, los saludamos esperando que estén muy bien y que Dios les de muchas  
21 bendiciones en sus labores y en los acuerdos que este Órgano Colegiado toma por el bien  
22 de nuestro Cantón, por este medio también queremos solicitarle permiso para un Turno  
23 los días 23 y 24 de Marzo del 2019, esta actividad con el fin de recaudar fondos para  
24 colaborar en arreglar el camino de nuestra comunidad y de esta forma ayudar a esta  
25 Municipalidad y la de Pérez Zeledón en lo que podamos apoyarlos ya que muchas veces  
26 tenemos que comprar los materiales que se van a poner ya que ni este Municipio ni la del  
27 cantón de Pérez Zeledón tiene una Concesión para extraer materiales, nuestra comunidad  
28 siempre intenta colaborar de esta forma o de otras como alquiler de Maquinaria,  
29 entendiendo las dificultades por la que esta honorable Municipalidad pasa y de esta forma  
30 nos beneficiamos todos, sin más y agradeciendo sus buenos oficios se despide los vecinos  
31 y el Comité de Caminos de la Comunidad de Tres Piedras.”-----

32 **ACUERDO NO. 14.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar el permiso solicitado por  
33 el señor Nelson Cerdas Mora, Presidente del Comité de Caminos Tres Piedras, para  
34 realizar un Turno los días 23 y 24 de Marzo del 2019. Lo anterior en el entendido de que  
35 el Concejo Municipal otorga un visto bueno a esta actividad, el solicitante deberá  
36 presentar los requisitos de ley ante el departamento de Licencias Municipales. **Se acuerda  
37 lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente  
38 Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba  
39 (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

40 -----  
41 **Oficio 13.** Nota suscrita por la señora Natalia Fonseca Rodríguez; que textualmente dice:  
42 “(...) Un placer saludarlos, mediante la presente les solicitamos autorización para realizar  
43 una actividad familiar de la marca Tropical en abril en la playa de Jaco. (Sic). -----  
44 La actividad es con el fin de incentivar la unión familiar y crear momentos de alegría y  
45 felicidad durante las vacaciones de muchas personas. -----  
46 Las fechas de la actividad serán los días 16 y 17 de Abril de 9 a.m. a 5 p.m., instalando  
47 el día 16 de Abril a las 5 a.m. y desinstalando el 17 a partir de las 5 p.m., la cual consiste  
48 en un stand para degustar producto, entrega de regalías, sombrillas de playa y cancha para

1 actividades como castillos de arenas, partidos de volleyball y fútbol (adjuntamos imagen  
2 de referencia). -----

3 Para la actividad requerimos un área de 20 x 20 metros y quisiéramos ubicarnos en Playa  
4 Espadilla, en las cercanías del supermercado Super Joseth, debido al alto tráfico y a la  
5 vistosidad del evento. -----

6 El evento contara con los siguientes materiales:

- 7 • 1 stand de 3x4m
- 8 • 1 cancha para actividades infantiles y deportivas (fútbol de playa y volleyball)
- 9 • sombrillas de playa
- 10 • Sillas de playa
- 11 • Sonido
- 12 • Música y animador
- 13 • Staff de atención a los clientes
- 14 • Staff de montaje y desmontaje
- 15 • Carrileras delimitadoras
- 16 • Basureros de reciclaje
- 17 • Elementos decorativos

18 Adicionalmente vamos a contar con un staff de 8 personas de atención a las familias y  
19 personal de seguridad. También se contará con basureros de reciclaje y al finalizar las  
20 actividades la zona quedará exactamente en las mismas condiciones como la  
21 encontramos. Agradecemos la ayuda que nos puedan brindar.”-----

22 **ACUERDO NO. 15.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar el permiso solicitado por  
23 la señora Natalia Fonseca Rodríguez, para utilizar el espacio Playa Espadilla, en las  
24 cercanías del supermercado una actividad familiar deportiva, los días 16 y 17 de Abril de  
25 9 a.m. a 5 p.m. Lo anterior en el entendido de en la zona pública no pueden realizar  
26 ninguna transacción económica, y que el Concejo Municipal otorga un visto bueno, el  
27 solicitante deberá coordinar la logística del caso con la Administración Municipal, y  
28 tramitar los permisos de ley ante el departamento de Patentes Municipales. **Se acuerda**  
29 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

30 -----  
31 **Oficio 14.** Nota suscrita por el señor Isaí Aguilar Rodríguez; que textualmente dice: “(...)   
32 El suscrito Isaí Aguilar Rodríguez Encargado de la Iglesia La Luz del Mundo les saluda.  
33 Referente al **Acuerdo 11, Artículo Sexto, Correspondencia**, adoptado por el Concejo  
34 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria NO. 261-2019, celebrada el día martes 29 de  
35 enero de 2019. **Deseo solicitar un cambio de fecha para el domingo 28 de abril de 8 de**  
36 **la mañana a 6 de la tarde.**” -----

37 **ACUERDO NO. 16.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar la solicitud del señor Isaí  
38 Aguilar Rodríguez, para realizar el cambio de fecha para el domingo 28 de abril del año  
39 en curso de 8:00am a 6:00pm., para el uso del espacio de las instalaciones Naomi. **Se**  
40 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

41 -----  
42 **Oficio 15.** Oficio JPS-GG-GPC-VEN-078-2019, suscrito por Beatriz Duarte Monge,  
43 Encargada del departamento de Ventas, Junta de Protección Social; que textualmente  
44 dice: Externo nuestro agradecimiento de parte de la Junta de Protección Social por la  
45 atención brindada a las peticiones realizadas el año pasado con relación a las actividades  
46 realizadas en el Boulevard de Quepos para la venta de loterías de esta institución. -----

1 Al igual que el periodo anterior esperamos seguir contando con el apoyo de esa  
2 Municipalidad durante las actividades que realizaremos este año y lograr dar  
3 cumplimiento a las metas propuestas para este 2019 y atender las peticiones que realiza  
4 el público consumidor. -----

5 Conocedores de que nuestra Benemérita Institución tiene como fin último apoyar  
6 económicamente a los sectores más vulnerables de la población a nivel nacional,  
7 intensificamos la estrategia de realizar actividades en diferentes zonas del país para  
8 promover la venta de lotería y por ende la generación de recursos. -----

9 En razón de lo anterior, de manera respetuosa solicitamos nuevamente la colaboración de  
10 ese Municipio con la finalidad de que nos brinde autorización para realizar actividades  
11 de Venta de Lotería en dicho Boulevard en las fechas que a continuación detallo:

FECHA	SORTEO EXTRAORDINARIO
Sábado 06 de julio-2019	Gordito medio año
Jueves 12 de diciembre-2019	Gordo Navidad

12 El horario sería a partir de las 9:00 a.m. y hasta las 3:00 p.m., misma que será organizada  
13 por funcionarios de la Institución y llevada a cabo con los vendedores de lotería de la  
14 Junta. -----

15 Si fuera acogida nuestra solicitud en el lugar antes indicado se colocará un toldo de 3 x 3  
16 metros, mesas, sillas y sonido. En razón de ello agradecemos si es posible nos faciliten la  
17 electricidad para la conexión del sonido. -----

18 Quedamos a la espera de su confirmación, y para notificaciones o cualquier consulta  
19 adicional pueden comunicarse a los teléfonos 2522-2097 / 2522-2258 o a los correos  
20 electrónicos: mrojas@jps.go.cr, y eorozco@jps.go.cr De antemano les agradezco su  
21 gentil y amable atención. -----

22 **ACUERDO NO. 17.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar el permiso solicitado por  
23 la señora Beatriz Duarte Monge, para hacer uso del espacio del boulevard, para la venta de  
24 lotería los días sábado 06 de julio y jueves 12 de diciembre del año en curso, de 9:00am  
25 a 3:00pm. Lo anterior en el entendido de que el Concejo Municipal otorga un visto bueno,  
26 la solicitante deberá coordinar la logística del caso con la Administración Municipal, y  
27 tramitar los permisos de ley ante el departamento de Patentes Municipales. **Se acuerda**  
28 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

30 **Oficio 16.** Nota suscrita por el señor Gijsbert Dros, Propietario del Hotel Jardín de los  
31 Monos; que textualmente dice: “(...) Nos gustaría pedir permiso para colocar una rotulo  
32 al lado del vía municipal. Sin un rotulo es muy difícil para los huéspedes encontrar nuestro  
33 hotel. También para el desarrollo de Playa Matapalo es muy importante que los turistas  
34 estén contentos con su visita a Playa Matapalo. -----

35 El rotulo mide 140 cm de ancho y 100 cm de alto, la altura total, incluidos los postes, será  
36 de 170 cm (ver archivo adjunto).-----

37 Queremos colocar en la esquina, opuestos de Rafiki Beach Camp y Dreamy Contentment  
38 (ver adjuntos). Después de su aprobación, solicitaremos el permiso de construcción y la  
39 patente. Gracias por su comprensión.”-----

40 **ACUERDO NO. 18.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Administración  
41 Municipal, la presente solicitud del señor Gijsbert Dros, para que brinde el informe  
42 correspondiente al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
43 **votos).** -----

44 **Oficio 17.** Nota de la Asociación de Desarrollo de la Inmaculada e Iglesia Fresca Unción  
45 de Londres.; que textualmente dice: “(...) Señores Concejo Municipal de Quepos, por

1 este medio la Asociación Especifica Pro Mejoras de Inmaculada y la Iglesia Fresca  
2 Unción, les solicita el cierre de la calle frente al comunal de Inmaculada, el día 15 de  
3 marzo de 2019, a partir de las 3:00pm en adelante, para una actividad cultural enfocada  
4 en la restauración, formación familiar y espiritual, con artes, alabanzas, adoración y  
5 testimonios. Agradecemos de antemano su grandiosa colaboración. -----

6 **ACUERDO NO. 19.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar el permiso solicitado por  
7 la Asociación de Desarrollo de la Inmaculada e Iglesia Fresca Unción de Londres, para  
8 cerrar el tramo de calle frente al salón comunal de la Inmaculada, para realizar una  
9 actividad cultural el 15 de marzo del presente año, de 3:00pm en adelante. Lo anterior en  
10 el entendido de que el Concejo Municipal otorga un visto bueno, la solicitante deberá  
11 coordinar la logística del caso con la Administración Municipal **Se acuerda lo anterior**  
12 **por unanimidad (cinco votos).** -----

13 -----  
14 **Oficio 18.** Nota suscrita por la M.B.A Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de  
15 Unión Nacional de Gobiernos Locales.; que textualmente dice: “(...)

16 Reciba un cordial saludo de parte de la **Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)**  
17 institución de Derecho Público que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal  
18 desde hace 42 años. Como parte de los esfuerzos de la **Unión Nacional de Gobiernos**  
19 **Locales** en alianza con la **Embajada de los Estados Unidos**, ante los altos índices de  
20 ahogamientos en nuestras playas, tanto de extranjeros como nacionales, es que ambas  
21 instituciones le extienden una cordial invitación al “**FORO SOBRE PREVENCIÓN DE**  
22 **AHOGAMIENTOS EN PLAYAS NACIONALES**”. Con el fin de compartir las buenas  
23 experiencias y los avances que han tenido las municipalidades, respecto a la creación de  
24 cuerpos salvavidas, así como la situación actual del expediente legislativo 20.043 “*Ley de*  
25 *Creación de los Cuerpos Salvavidas en las Playas Nacionales*” y sus alcances en el  
26 régimen municipal. El foro se realizará en el Hotel Marriot el viernes 8 de marzo de  
27 8:30am a 12:00md, finalizando con un almuerzo.-----

28 **SE TOMA NOTA: 1.** Indica la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal;  
29 que por parte de la Administración asistirán tres o cuatro funcionarios municipales, para  
30 manifestar la posición de la institución con ese proyecto de ley. -----

31 **2. Indica el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal:** Sugiere  
32 es importante se remita a ese evento la posición del Concejo Municipal respecto a ese  
33 proyecto de ley. -----

34 **3. Indica el Presidente Municipal Jonathan Rodríguez Morales:** Que el Concejo  
35 Municipal no se opone al espíritu del proyecto de ley, pero si a la forma en que se obliga  
36 a los gobiernos locales a dirigir recursos para colocar salvavidas cada trescientos metros  
37 de playa, lo que se sale de la racionalidad y proporcionalidad. -----

## 38 **ARTICULO VII. INFORMES**

39 **Informe 01.** Dictamen CMAJ-014-2019, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos;  
40 que textualmente dice: “(...) Reunida la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser  
41 las 15:00 horas del cinco de marzo del 2019, en el Salón de Sesiones de esta  
42 Municipalidad, se somete a estudio lo siguiente: Acuerdo 23, Artículo Sétimo. Informes  
43 Varios, de la sesión ordinaria 269-2019, mediante el que se remite para su estudio y  
44 posterior recomendación, el oficio MQ-ALCP-CM-33-2019, suscrito por la Señora  
45 Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, en el que remite en CD por medio de  
46 presentación en power point, informe de labores correspondiente al año 2018. -----  
47

1 Vista dicha presentación esta Comisión considera pertinente recomendar al Concejo  
2 Municipal se realice una convocatoria a sesión extraordinaria para que la Alcaldesa  
3 Municipal exponga el informe de labores, y así el mismo conste en actas y sea de  
4 conocimiento del Concejo en pleno como del cantón en general, siendo importante  
5 recordar que la convocatoria debe realizarse en la primera quincena de marzo del presente  
6 año, para su discusión y aprobación, según el artículo 17 en el inciso g, del Código  
7 Municipal. -----

8 **ACUERDO NO. 20.: EL CONCEJO ACUERDA.** Convocar a sesión extraordinaria  
9 para el día jueves 07 de marzo del presente año, a las 3:00pm, en la sala de sesiones  
10 municipales, para tratar el tema único “Exposición de Informe de Labores 2018, por parte  
11 de la Alcaldesa Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**  
12 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo**  
13 **definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

15 -----  
16 **Informe 02.** Oficio SCMA-032-2019, suscrito por la Licda. Alma López Ojeda.  
17 Secretaria del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice; que textualmente  
18 dice: “(...) **Asunto: Publicación del PROCEDIMIENTO 01 SOLICITUD DE**  
19 **CERTIFICACIÓN DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS**  
20 **ADMINISTRATIVOS.**

21 Mediante la presente les saludo, y a la vez les comunico que, según lo dispuesto por el  
22 Concejo Municipal mediante acuerdo 22, Artículo Séptimo. Informes Varios, de la Sesión  
23 Ordinaria 259-2019, celebrada el día martes 15 de enero de 2019, adoptando el  
24 PROCEDIMIENTO 01 SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE EXPEDIENTES Y  
25 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, este se publicó para consulta pública no  
26 vinculante en el diario oficial la gaceta número 161, alcance 34, del 14 de febrero del año  
27 en curso, cumplido el plazo de 10 días hábiles establecido en el artículo 43 del código  
28 municipal y no presentarse observaciones al mismo, se les insta a tomar el acuerdo  
29 respectivo de aprobación definitiva de dicho procedimiento, para enviar a publicar el  
30 texto definitivo, para su entrada en vigencia, es menester tomar en cuenta que según lo  
31 dispuesto en el dictamen C-060-2014 de la Procuraduría General de la República, este  
32 procedimiento debe publicarse en forma íntegra, con la finalidad de respetar los principios  
33 de publicidad y seguridad jurídica.

34 **ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA:** Cumplido el plazo otorgado por ley,  
35 y al no presentarse observaciones, se aprueba en forma definitiva el texto del  
36 PROCEDIMIENTO 01 SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE EXPEDIENTES Y  
37 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. Publíquese en el Diario Oficial la Gaceta, para  
38 su entrada en vigencia, como sigue. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
39 **votos).** -----

40 **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS**  
41 **PROCEDIMIENTO 01**  
42 **SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS**  
43 **ADMINISTRATIVOS**

- 44 1. La solicitud debe presentarse por escrito, mediante oficio debidamente  
45 membretado, numerado, suscrito por el encargado de la oficina en la cual se  
46 custodia el expediente original y dirigido a la Secretaria del Concejo Municipal,  
47 con ocho días mínimo de antelación (salvo en casos sumamente especiales en los

- 1            que se establezca un plazo de entrega menor), caso contrario deberá llenar el  
2            formulario emitido por la Secretaría del Concejo.  
3            2. En el cuerpo del oficio de solicitud se debe dejar constancia de los siguientes  
4            datos:  
5            a) Número de expediente y nombre con el que se identifica (debe coincidir con la  
6            rotulación del expediente original).  
7            b) Referencia del nombre de la oficina que custodia el expediente o documento  
8            original.  
9            c) Número de folios que conforman el expediente o documento (cada hoja -no página  
10            corresponde a un folio y debe procurarse la nitidez, es decir, no debe haber duda  
11            del número que se imprime al foliar ni se deben hacer correcciones con lapiceros  
12            o marcadores sobre la impresión del número que se hizo con el foliador).  
13            d) Referencia a que el expediente o documento en cuestión está completo, es decir,  
14            que cuenta con todas las piezas y documentos, que están dispuestos sobre el  
15            hecho, a la fecha en que se solicita la certificación, en estricto orden cronológico.  
16            e) Referencia a la causa o razón que motiva la solicitud de la certificación.  
17            f) Referencia del plazo en el que se requiere contar con la certificación del  
18            expediente. Considerando lo establecido por la ley.  
19            3. Para mejor proceder, cada folio del expediente original debe estar numerado por  
20            el encargado de la unidad administrativa donde se custodia (en la esquina superior  
21            derecha, siempre que el documento lo permita, es decir, cuando no se afecte el  
22            texto o contenido; si esto pasara, considérese ubicar los folios, lo más arriba y a  
23            la derecha posible).  
24            4. A la solicitud de certificación se le debe adjuntar una copia fiel del expediente que  
25            se requiere certificar.  
26            5. Se debe aportar, además, el expediente original, a efecto de que pueda ser  
27            confrontado con la copia que se certificará.  
28            6. adjuntar juego de timbres para certificación 15 fiscales y 25 de archivo, cuando  
29            se deban emitir certificación para ser presentadas fuera de la institución

ANEXO 01 CARTA MACHOTE

Señora  
Secretaria del Concejo  
Municipalidad de Quepos  
S.O.

**ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO**

Estimada señora:

Le saludo cordialmente y, de esta forma, le solicito certificar la copia del expediente Administrativo N° (*número de expediente, se indica igual al que aparece en el rótulo*), identificado como (*nombre del expediente, se indica igual al que aparece en el rótulo*) cuyo original está bajo la custodia de (*nombre de la unidad administrativa que custodia el expediente original*) de la Municipalidad y cuenta con (*número de folios*), los cuales corresponden a la totalidad de las piezas que están dispuestas sobre el hecho a la fecha, en estricto orden cronológico, a la hora de solicitar esta certificación.

No omito manifestar, que se aporta el expediente original, a efecto de que pueda ser confrontado con la copia y que esta solicitud obedece a que el expediente ha sido requerido para ser presentado (*causa y/o razón que motiva la solicitud*), por lo que se necesita contar con esta certificación a más tardar el (*plazo de ley que se establece para emitir la certificación*).

Sin más por el momento, agradezco su colaboración. Me despido. Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Municipalidad Quepos

**ANEXO 02**

**FORMULARIO:**

**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS**

**Fecha de solicitud** \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_.

**Hora:** \_\_\_\_ minutos \_\_\_\_.

**Departamento** \_\_\_\_\_

**Nombre del Solicitante** \_\_\_\_\_

**Cédula** \_\_\_\_\_.

**Número del Expediente** \_\_\_\_\_.

**Nombre del Expediente** \_\_\_\_\_.

**Unidad que custodia el Expediente** \_\_\_\_\_

**Cantidad de Folios que componen el Expediente a la fecha:** Folios, del \_\_\_\_ al \_\_\_\_

**Motivo de solicitud** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma solicitante

\_\_\_\_\_  
Firma Funcionario de Secretaría

**Número de Certificación emitida por la Secretaría del Concejo:**

\_\_\_\_\_

**Recibido conforme del expediente certificado:** \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

**Recibido de Devolución Expediente Original** \_\_\_\_\_

**Fecha de devolución** \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

**Hora** \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_.

**ANEXO 03**

**FORMULARIO:**

**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

**DEPTO. DE SECRETARIA DEL CONCEJO**

Fecha de solicitud \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_.

Hora: \_\_\_\_ minutos \_\_\_\_.

Departamento \_\_\_\_\_

Nombre del Solicitante \_\_\_\_\_

Cédula \_\_\_\_\_.

Tipo documental (Oficio, constancia, informe, etc.) \_\_\_\_\_

Nombre del Documento \_\_\_\_\_

Unidad que custodia el Documento \_\_\_\_\_

Cantidad de Folios que componen el Documento a la fecha de expedición: \_\_\_\_\_

Motivo de solicitud \_\_\_\_\_

Plazo en que requiere la certificación: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma solicitante

\_\_\_\_\_  
Firma Funcionario de Secretaría

**Número de Certificación emitida por la Secretaría del Concejo:**



1 **Informe 03.** Oficio MQ-ALCP-CM-40-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.  
2 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio PMQ-130-2019, suscrito por el  
3 Lic. Jonathan Mesén Jiménez. Proveedor a.i. Municipal; que textualmente dice: “(...)”  
4 **ASUNTO:** Remisión de cartel para aprobación ante el Concejo Municipal.

5 Quien suscribe licenciado Jonathan Mesén Jiménez, en calidad de encargado a.i. del  
6 Departamento de Proveduría de la Municipalidad de Quepos, por este medio hago  
7 traslado formal del borrador del cartel de la Licitación Abreviada 2019LA-000002-01,  
8 para ser presentado ante el honorable Concejo Municipal, para su aprobación:

9 ➤ **2019LA-000002-01. “Contratación de persona física o jurídica, para la compra**  
10 **de un Retroexcavador para la Unidad Técnica de Gestión Vial.”**

11 **ACUERDO NO. 22.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal  
12 de Hacienda y Presupuesto, el cartel 2019LA-000002-01, para su estudio y posterior  
13 recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
14 **votos).** -----  
15 -----

16 **Informe 04.** Oficio MQ-ALCP-CM-041-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.  
17 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio EC-006-ALCP-2019, suscrito por  
18 la Licda, Ericka Castillo Porras, Abogada Municipal; que textualmente dice: “(...)”  
19 **ASUNTO: Autorización y Aprobación Firma de Adenda al Contrato de Concesión**  
20 **Hermosa del Nilo S.A (...)** -----

21 Quien suscribe, Licda. Ericka Mariela Castillo Porras, abogada, en apoyo de la parte legal  
22 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre le solicito remitir el presente oficio al  
23 Concejo Municipal tomando en cuenta lo siguiente:--

24 **1.-** Que el departamento de Zona Marítimo Terrestre recibe correo electrónico referente  
25 al Oficio AL-TA-0210-2019 el día 01 de marzo del 2019, suscrito por Lic. Asesor Legal  
26 José Francisco Coto Meza y Licda. Monikha Cedeño Castro De la Asesoría Legal. Que  
27 notifica el informe técnico DPD-ZMT-117-2019, Elaborado por el Departamento de  
28 Planeamiento del Instituto Costarricense de Turismo ICT en donde solicitan al Concejo  
29 Municipal sobre el trámite de concesión de la sociedad Hermosa del Nilo S.A, cumplir  
30 con las observaciones legales que reza:--

31 ***Debe indicar en el contrato de concesión (resultando número 6) información sobre la***  
32 ***fecha en la que el INVU aprobó el Plan Regulator de la Zona”.***

33 **2.-** Que el Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga Coordinador de Zona Marítimo Terrestre me  
34 remite el Oficio: DZMT-76-DI-2019 para que le colabore con la parte jurídica- contrato  
35 de concesión.-----

36 De todo lo anterior expuesto una vez hecha la revisión y el análisis correspondiente del  
37 Informe contenido en el Oficio AL-TA-0210-2019 sobre el trámite de concesión  
38 solicitada por la sociedad HERMOSA DEL NILO S.A, cédula jurídico número 3-101-  
39 494042, le recomiendo con todo respeto lo siguiente tomando en cuenta los tiempos que  
40 el ICT otorga.-----

41 1- Solicitar la autorización y aprobación de Firma de Adenda al Contrato de  
42 Concesión de la sociedad HERMOSA DEL NILO S.A y la Municipalidad de  
43 Quepos otorgado el día 22 de enero 2019.--

44 2- Que el acuerdo municipal sea aprobado con dispensa de Trámite tomando en  
45 cuenta los tiempos que del Oficio AL-TA-0210-2019, en donde se indican el  
46 deber de cumplir con las observaciones realizadas por el ICT, en un plazo de 20  
47 **días hábiles**, caso contrario se procederá a denegar el trámite y hacer devolución  
48 del expediente y la Municipalidad deberá hacer una nueva gestión.

1 De manera tal que en lo que corresponde a los cambios del Contrato original y en lo  
2 sucesivo el mismo entiéndase de la siguiente manera:

3 **En el RESULTANDO SEIS: Léase correctamente de la siguiente manera:**

4 **SEIS:** Que el Plan Regulador Integral Matapalo - Barú, aplicable al área donde se ubica  
5 la parcela, se aprobó en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de  
6 Turismo número 5859, artículo 5, inciso I, del 03 de septiembre de 2014, por el Instituto  
7 Nacional de Vivienda y Urbanismo, conforme al oficio número C-DUV-097-2014  
8 aprobado el 20 de octubre del 2014 y por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión  
9 Ordinaria N° 416-2014, Artículo N° 5, Acuerdo N° 4, celebrada el 21 de octubre del 2014  
10 y publicado en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014. -----

11 Se adjunta: Copia Oficio AL-TA-0210-2019. En un mismo orden de ideas del acuerdo  
12 que se tome por el Concejo Municipal, se autorice firmar a la Alcaldesa Patricia Bolaños  
13 Murillo o a quien en su lugar ocupe su cargo la Adenda del Contrato.”-----

14 **ACUERDO NO. 23.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar la adenda al contrato de  
15 concesión entre Hermosa del Nilo S.A. y la Municipalidad de Quepos, asimismo se  
16 autoriza a la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su  
17 cargo para su firma. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**  
18 **orden del Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente**  
19 **aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
20 **APROBADO EN FIRME.** -----

21 -----  
22 **Informe 05.** Oficio MQ-ALCP-CM-42-2019, suscrito por la Señora Patricia Bolaños  
23 Murillo. Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio DICU-153-2019, suscrito  
24 por el Ing. Cristian Morera Víquez. Encargado del Departamento de Ingeniería y Control  
25 Urbano; que textualmente dice: **Asunto:** Atención al oficio MQ-CM-173-19-2016-2020,  
26 Domingo Cruz Porras y Eddy Mainor Cruz Gardela. -----

27 El Departamento de Ingeniería y Control Urbano de la Municipalidad de Quepos, en  
28 atención al oficio mencionado en el asunto le informa del siguiente análisis con fines de  
29 que se someta conocimiento y valoración por parte del Concejo Municipal y se tome el  
30 acuerdo que corresponda. -----

31 Los señores Domingo Cruz Porras y Eddy Mainor Cruz Gardela en calidad de  
32 propietarios de los terrenos P-399152-1997, finca 153413 y P-399142-1997, finca  
33 153412, respectivamente, ubicada en Quepos; solicitan la aplicación del artículo 28 del  
34 PRUQ, el caso radica en que dicha zona se localiza dentro de los alcances de la  
35 mencionada norma, con uso de suelo ZRD, dicho uso no permite el desarrollo de la  
36 construcción acorde a las condiciones que muestra el terreno y los objetivos de sus  
37 propietarios, en vista de que la zona próxima a su terreno es clasificada como ZRAD, se  
38 podría valorar la extensión de dicho uso con condiciones más favorables al desarrollo,  
39 por ello se hace la solicitud de la aplicación del mismo PRUQ, para extender los Usos de  
40 Suelo próximos y contar con condiciones más favorables al desarrollo, dicha variante se  
41 activa o debe de accionarse vía acuerdo del Concejo Municipal. -----

42 Con este panorama tenemos terrenos debidamente inscritos, a los que perfectamente se  
43 les aplica la extensión de hasta 50 m desde la línea divisoria entre usos para que se le  
44 asigne el uso de ZRAD sobre el uso de ZRD, (como se muestra en la figura adjunta).----

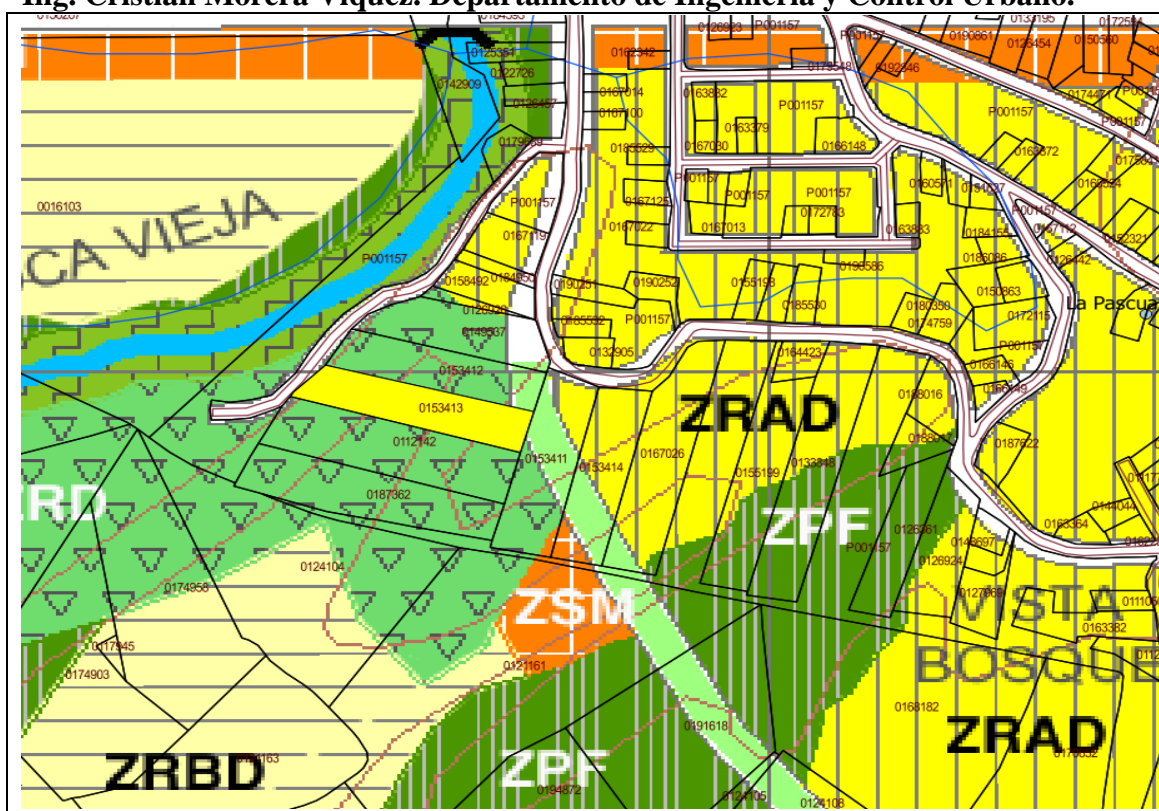
45 **Artículo 28.** Fincas ubicadas en zonas limítrofes. Cuando un inmueble esté ubicado sobre  
46 la línea divisoria entre dos usos, se podrá generalizar cualquiera de ellos, siempre y  
47 cuando el uso resultante no se extienda más de 50 metros. Cuando el uso que se  
48 generalizare afecte más del 75 % de la propiedad que se trate, se podrá autorizar que este

1 se extienda al 25 % del inmueble. En estas fincas se aplicarán las condicionantes que  
2 indica el artículo 25. En estos casos deberá aprobarse por Acuerdo del Concejo Municipal  
3 en coordinación con el Departamento de Urbanismo del INVU. Se exceptúa de la  
4 aplicación de este artículo las zonas de protección de ríos y quebradas, humedales, zona  
5 de manglar y zonas clasificadas por el SINAC como Patrimonio Natural del Estado. -----  
6 Se requiere que posterior al análisis se confirme la decisión vía Acuerdo del Concejo  
7 Municipal para así acreditar el tema y dar respuesta concreta al administrado respecto al  
8 proyecto. -----

9 Este departamento analizando el tema expuesto y conociendo la ubicación, recomienda  
10 al concejo la aplicación del Artículo 28 del PRUQ, positivamente y extender la zona  
11 limítrofe como se explicó con anterioridad.-----

12 En espera de un pronto análisis y decisión, agradeciendo la atención.

13 **Ing. Cristian Morera Víquez. Departamento de Ingeniería y Control Urbano.**



14 **Imagen del terreno respecto al PRUQ.**

15 **ACUERDO NO. 24.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar la recomendación emitida  
16 por la Administración Municipal, mediante oficio DICU-153-2019, suscrito por el Ing.  
17 Cristian Morera Víquez. Encargado del Departamento de Ingeniería y Control Urbano.

18 **POR TANTO:** Aplicar el Artículo 28 del PRUQ, positivamente y extender la zona  
19 limítrofe para los terrenos P-399152-1997, finca 153413 y P-399142-1997, finca 153412,  
20 para que se les asigne el uso de ZRAD sobre el uso de ZRD. **Se acuerda lo anterior por**  
21 **unanimidad (cinco votos).** -----  
22 -----  
23 -----

24 **Informe 06.** Oficio MQ-ALCP-CM-43-2019, suscrito por la Señora Patricia Bolaños  
25 Murillo. Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio 022-DPM-2019, suscrito  
26 por el Lic. Egidio Araya Fallas. Encargado del Departamento de Patentes Municipales, y

1 el oficio DICU-139-2019, suscrito por el Ing. Cristian Morera Víquez. Encargado del  
2 Departamento de Ingeniería y Control Urbano; que textualmente dice: “(...)

3 “Asunto: RESPUESTA: MQ-ALCP-219-2019.

4 Quien suscribe, Lic. Egidio Araya Fallas, Coordinador del Departamento de Licencias  
5 Municipales de Quepos, respetuosamente brindo respuesta al oficio MQ-ALCP-219-  
6 2019, en el cual requiere información sobre lo externado por la señora SARA GÓMEZ  
7 RENDÓN, para que sea conocido por el honorable Concejo Municipal, a saber:

8 La suscrita, Sara Gómez Rendón, mayor, casada, ciudadana Costarricense, quien me  
9 identifico con la cédula 800880704, vecina de Manuel Antonio 150 mts al sur del súper  
10 Joseth, en mi condición de propietaria registral de la finca inscrita bajo el folio real 6  
11 141861-001, plano catastrado 6-2020924-2017 según lo demuestro con documentación  
12 adjunta, a ustedes atentamente manifiesto:

13 RELACION DE HECHOS

14 1) La finca que se indica anteriormente es un local comercial, ubicado en Quepos  
15 centro, 20 Mts al Norte de la imprenta Quepos, mismo que ha constado con su respectiva  
16 patente municipal y demás permisos de ley para operar como local comercial desde hace  
17 aproximadamente 6 años. --

18 2) (Cuando mi inquilino se presentó a solicitar la patente para operar, le indicaron  
19 que los propietarios debían ir a la municipalidad porque el plano catastro de la propiedad  
20 tenía un problema que traslapaba con la propiedad vecina, este problema se presentó en  
21 el año 2004 y realizamos los cambios correspondientes con un funcionario de la  
22 municipalidad, cuando se le explicó esto lo que nos contestaron fue, “lo sentimos mucho  
23 pero seguro la persona que nos atendió cometió un error y no hizo bien el trámite que  
24 debíamos hacerlo nuevamente, acatamos lo que se nos indicó y procedimos a buscar el  
25 topógrafo que había hecho el plano inicial y le pedimos corregir el error en el plano, el  
26 topógrafo y el Ingeniero Cristian nos dicen que ellos se ponían de acuerdo en lo que había  
27 que hacer con el plano, se cambió el plano, se cambió la escritura y se solicitó nuevamente  
28 la resolución de ubicación para un negocio de venta de repuestos de carro, el cual negaron  
29 nuevamente que porque por estar en el centro no se podía tener talleres, al indica que no  
30 era taller sino una venta de repuestos me dicen en plataforma que lo solicite de nuevo  
31 para este negocio. Hasta este punto nunca me habían mencionado la cercanía con el canal  
32 “quebrada”). --

33 3) Procedo hacer nuevamente la solicitud para la venta de repuestos y para sorpresa  
34 de mí persona, el Ingeniero Cristian me responde que no será posible otorgar la resolución  
35 de ubicación porque al ser un nuevo plano ya la propiedad es otra, en consecuencia se  
36 aplicaría el plan regulador y por estar la propiedad próxima al canal que cruza la ciudad  
37 de Quepos, no procedía la prórroga.--

38 4) Debo hacer mención que el local comercial y la propiedad en sí no ha sufrido  
39 ningún cambio, fue únicamente sacar el nuevo plano por instrucciones del mismo señor  
40 que hoy no me otorga la prórroga por la razón ya expuesta. --

41 5) Es mi entender y ya es de conocimiento público que fue un error en el plan  
42 regulador el poner quebrada y no canal como realmente corresponde, este error ya es de  
43 conocimiento del MINAE quien fue parte en la elaboración del plan regulador.--

44 En consecuencia, de todo lo anterior la suscrita considera que se están violentando mis  
45 derechos ciudadanos y constitucionales, esto con fundamento en:--

46 1) el principio de irretroactividad de los actos públicos;

47 2) el derecho a la propiedad y

48 3) la libertad de empresa.

1 I. -La violación del principio de irretroactividad de los actos públicos

2 1) Con la resolución tomada de negarme la patente, no se está considerando los  
3 derechos adquiridos de los comercios que operaban legal y reglamentariamente antes de  
4 su entrada en vigencia, pero que con la nueva normativa su actividad quedó excluida del  
5 uso conforme de la zona donde están ubicadas sus instalaciones. --

6 2) Dentro de esta tesitura, la negativa de otorgarme la patente viola, en mí perjuicio,  
7 el artículo 34 de la Constitución, en cuanto le cercena derechos patrimoniales adquiridos  
8 para seguir operando como lo he venido haciendo hasta la fecha. --

9 3.- En síntesis, el actuar del Departamento de Ingeniería, en consecuencia, de la  
10 Municipalidad, viola el principio constitucional de irretroactividad de los actos públicos  
11 al no haber respetado los derechos adquiridos que la suscrita tenían de operar legalmente  
12 con mi patente, antes de la entrada en vigencia del citado Plan Regulador. --

13 II. La violación del derecho a la propiedad--

14 1. La decisión tomada viola el derecho a la propiedad en cuanto cercena uno de sus  
15 contenidos esenciales, al impedirme la actividad comercial que se ha venido  
16 desarrollando, esto porque la zona en que se encuentra ubicada mi propiedad no se ajusta  
17 al nuevo plan regulador. --

18 2. Sobre el particular existen dos sentencias de esa Sala que desarrollan este  
19 concepto en los siguientes términos: “ si la limitación es de tal grado que detrae el bien  
20 de su valor económico y lo detrae del comercio de bienes inmuebles, el Estado debe  
21 indemnizar el perjuicio causado “( Voto 514I-9I ) y “ las limitaciones que imponen al  
22 propietario gravámenes de tal grado que impidan el usufructo natural de la cosa, pierden  
23 el carácter de tales y se convierten en expropiaciones, razón por lo que el daño causado  
24 debe ser indemnizado “( Voto 796- 9I).--

25 III. La violación de la libertad de empresa

26 4) La negativa de otorgarme la patente comercial por no ajustarse mi local  
27 comercial a los requisitos de la zona dentro de la cual quedó incluida, impone cargas  
28 imposibles de cumplir jurídicamente. Verbigracia, un local comercial, como es mi caso,  
29 que durante muchos años operó dentro de una zona considerada comercial pero que ahora  
30 se ve afectada por un error de cambiar el nombre a un canal por quebrada, se ve inhibida  
31 de seguir operando con su actividad originalmente autorizada.--

32 5) En otros términos, se viola un contenido esencial de la libertad de empresa, al  
33 prohibirle a los comercios existentes antes de que la zona en que se encuentran ubicadas  
34 fuera declarada como de uso disconforme con su actividad comercial.--

35 IV. -El error no es fuente de derecho.--

36 Por último, es importante acotar que si lo que sucedió tal como se me comunicó en la  
37 Municipalidad, fue un error de cambiar el nombre al “canal” por “quebrada”, en nuestro  
38 ordenamiento jurídico, el error no es fuente de derecho, en consecuencia, lo que cabe es  
39 subsanar el error y no utilizarlo para “aplicar derecho”, pues se estaría ante un gran vicio  
40 con consecuencias irreparables para los administrados.--

41 PETITORIA

42 Con fundamento en las consideraciones de hecho y jurídicas señaladas, respetuosamente  
43 solicito a este Consejo:--

44 1) Que se instruya a quien corresponda en la Municipalidad para que se me otorgue  
45 la resolución de ubicación correspondiente para que mis inquilinos pueda obtener su  
46 patente comercial, toda vez que he cumplido con todos los requisitos para tal fin. --

1 2) De ser necesario, se me otorgue audiencia ante este honorable concejo para  
2 expresarme verbalmente sobre el tema y hacer valer mis derechos, Quepos, 28 de enero  
3 de 2019.--

4 Del escrito presentado por la señora GÓMEZ RENDÓN, se entra a conocer los puntos  
5 concernientes a la Licencia municipal que ostenta, por lo tanto, se aclaran varios puntos  
6 en discusión, a saber:--

7 **PRIMERO:** Que según el expediente N° 2610, del 31 de enero del 2014, se tramita  
8 LICENCIA COMERCIAL de ALQUILER DE LOCALCOMERCIAL, a nombre de Sara  
9 Gómez Rendón, cédula 800880704, sobre la finca inscrita bajo el folio real 6 141861-001 la cual  
10 es aprobada mediante la RESOLUCION ADMINSTRATIVA-033-2014.--

11 En este punto se aclara: que la licencia otorgada faculta a la propietaria del inmueble a  
12 alquilarlo, No obstante, los inquilinos deben cumplir con la normativa que regule la  
13 materia en cuanto a su actividad comercial y ubicación. Por lo que al autorizar la licencia  
14 de alquiler no está intrínseca la aprobación de las demás actividades comerciales que se  
15 pretendan desarrollar. Por lo que no es cierto que se esté violentando los derechos  
16 derivados de la licencia otorgada por parte del municipio.--

17 **SEGUNDO:** Que no existe en esta oficina solicitud de Licencia comercial para alguna  
18 actividad comercial en el inmueble antes indicado.--

19 **TERCERO:** En cuanto a la violación de los derechos:--

- 20 1) el principio de irretroactividad de los actos públicos;
- 21 2) el derecho a la propiedad y
- 22 3) la libertad de empresa.

23 En este sentido se aclara:

24 Que no existe violación alguna a lo indicado por la señora GÓMEZ RENDÓN, pues  
25 ninguno resulta aplicable a este caso, en razón que la misma conserva su licencia  
26 comercial de ALQUILER DE LOCAL y esta no ha sufrido modificaciones en el tiempo  
27 por lo que no hay irretroactividad de los actos públicos ya que los mismos se mantienen  
28 en el tiempo, y en cuanto al derecho a la propiedad y aporta dos resoluciones de la SALA  
29 CONTITUCIONAL esta no son aplicables en este caso de la licencia comercial, razón  
30 por la cual se instruye que la que aplica en el caso del desarrollo de nuevas actividades  
31 comerciales en el caso que nos ocupa es la sentencia de la Sala Constitucional y la  
32 Procuraduría General de la Republica N° C-091-2000 del 9 de mayo del 2000, a lo que  
33 interesa:--

34 (...con algunas excepciones en relación con la ubicación del negocio y en las condiciones  
35 que se dirán...--

36 Así, por ejemplo, una actividad que resulte riesgosa para la salud pública puede ser  
37 prohibida, aun cuando antes no lo estuviese, o regulada dentro de determinado marco para  
38 evitar perjuicios a terceros...)--

39 ciertas exigencias no le pueden ser aplicables, tales como las relativas a la ubicación, pues  
40 en cuanto a ello la vigencia continua del permiso constituye una situación jurídica  
41 consolidada. Pero si dicho permiso se vence sin la debida y oportuna renovación, la  
42 actividad debe adecuarse a la nueva normativa, en aras de proteger los intereses públicos  
43 en juego.)--

44 Así las cosas, mientras la licencia comercial de una actividad comercial, (en este caso se  
45 exceptúa la de ALQUILER DE LOCAL, que como dijimos líneas arriba está vigente)  
46 esté vigente y al día con los permisos que dieron sustento a la emisión de la licencia, la  
47 misma opera sin mayor problema, no obstante, si cambiaran las situaciones actuales

1 deberá ajustarse a la normativa vigente que sería el desarrollo de actividades nuevas, las  
2 cuales se regulan con el nuevo Plan Regulador.--

3 En cuanto a la libertad de empresa, que podemos traducir a la libertad de comercio, se  
4 indica:--

5 .a- la reserva legal en la regulación y limitación de los derechos fundamentales (artículo  
6 28 de la Constitución Política), y b.- la libertad de empresa y comercio (artículo 46  
7 ibídem). IV.-RESERVA LEGAL EN LA REGULACIÓN Y LIMITACIÓN DE LOS  
8 DERECHOS FUNDAMENTALES. La Sala Constitucional ha manifestado que el  
9 ejercicio de los derechos fundamentales no es irrestricto ni absoluto, salvo el derecho a la  
10 vida, y por ello, es válido establecer regulaciones en su ejercicio en atención a la moral,  
11 orden público, buenas costumbres y derechos de terceros...

12 .. Finalmente, que toda actividad administrativa en esta materia es necesariamente  
13 reglada, sin poder otorgarse a la Administración potestades discrecionales, porque éstas  
14 implicarían obviamente un abandono de la propia reserva de ley" (Sala Constitucional  
15 sentencia número 2175-96, de las nueve horas seis minutos del diez de mayo de mil  
16 novecientos noventa y seis).--

17 Así las cosas, el Plan Regulador es la normativa aplicable en este caso y ejerció del  
18 comercio lícito también puede ser restringido y no a la libre.

19 Conclusiones:--

- 20 1- La señora GÓMEZ RENDÓN, conserva sus derechos de la licencia comercial de  
21 ALQUILER DE LOCALES.--
- 22 2- Los posibles inquilinos deben cumplir con los requisitos legales establecidos por  
23 Ley o Reglamentos para la operación de cualquier actividad comercial.--
- 24 3- No se han infringido ni quebrantado los derechos o principios indicados por la  
25 señora GÓMEZ RENDÓN.--
- 26 4- Que no existe trámite de licencia comercial ante la oficina de licencias  
27 municipales.--
- 28 5- Que la libertad de comercio o empresa no es irrestricta. --

29 Sin más que agregar, se despide Lic. Egidio Araya Fallas. Encargado del Departamento  
30 de Patentes Municipales. --

31 **“Oficio DICU-139-2019**

32 **Asunto:** Atención al Oficio MQ-ALCP-219-2019, referente al oficio MQ-CM-109-19-  
33 2016-2020, Sra. Sara Gomez Rendón.

34 El Departamento de Ingeniería y Control Urbano de la Municipalidad de Quepos, en  
35 atención a los oficios mencionados en el asunto le informa en el mismo orden de lo escrito  
36 por el solicitante:

- 37 • Le consta a este departamento técnico municipal que la Sra. Sara Gomez Rendón  
38 es la propietaria del terreno P-2020924-2017, así mismo se acepta que se ha  
39 atendido oportunamente las consultas y dudas de la contribuyente respecto a su  
40 propiedad, de igual manera se giraron recomendaciones técnicas en procura de la  
41 rectificación de un plano catastro cuya ubicación no se adecuaba a la realidad y  
42 traslapaba terrenos vecinos, esto último basados en el principio de conducir a  
43 cualquier administrado al cumplimiento de normas urbanas aplicables. --
- 44 • De parte del DICU se ha dado trámite a lo solicitado por el administrado, siendo  
45 que lo que nos compete en este caso es el otorgamiento de la Resolución Municipal  
46 de Ubicación como documento preparativo para que el interesado tramite licencia  
47 comercial; en efecto se atiende la solicitud en tiempo y forma, transcribiendo en  
48 la resolución el resultado de la ubicación del terreno respecto al mapa del Plan

1 Regulador Urbano de Quepos vigente, el uso correspondiente al terreno resulta la  
2 Zona de Protección Especial, (ZPE), que a grandes rasgos corresponde a la zona  
3 de protección de ríos y quebradas, por lo que consecuentemente se transcribe  
4 mediante documento oficial en el oficio RMU-106-2018, lo correspondiente al  
5 uso de suelo y la calificación preliminar de la actividad comercial pretendida como  
6 NO conforme, con ello podemos dar fe que si se atendió en tiempo y forma la  
7 solicitud planteada a nuestro departamento y se otorga la Resolución Municipal  
8 de Ubicación, lo sustantivo consiste en que la actividad solicitada no es compatible  
9 o permitida en el uso de suelo vigente según el PRUQ.--

- 10 • Ciertamente se menciona a la Sra. Gomez Rendón que estamos a disposición de  
11 coordinar con el topógrafo de su preferencia las acciones rectificadoras que se le  
12 practiquen al plano de catastro de su lote, no así lo manifestado por la remitente  
13 que menciona que mi persona como ingeniero municipal, se pondría de acuerdo  
14 con el topógrafo en lo que había que hacer con el plano; siento que esa expresión  
15 pretende matizar el asunto como irregular. --
- 16 • De ahí debemos de exponer que lo precedente y lo que nos ocupa con el presente  
17 análisis es lo referente a la Resolución Municipal de Ubicación, que fue otorgada  
18 en apego a la legislación vigente y el Plan Regulador Urbano de Quepos, el terreno  
19 se ubica mayoritariamente en ZPE y se restringe cualquier tipo de actividad en esa  
20 zona. Básicamente eso es lo que se informó al administrado en la Resolución  
21 Municipal de Ubicación. --
- 22 • Con lo anterior no se pretende lesionar o impedir a un administrado que desarrolle  
23 sus actividades, sin embargo, no podemos desviar el principio de legalidad y  
24 nuestro compromiso es actuar apegado a las normas que se apliquen en materia  
25 urbana. --
- 26 • Debemos de ser enfáticos en manifestar que en ningún momento se está dando la  
27 irretroactividad de la ley, no se está violentando el derecho a la propiedad o  
28 libertad de empresa; simplemente se está haciendo uso y aplicación del Plan  
29 Regulador Urbano de Quepos vigente. Debo aclarar que en el DICU no se otorgan  
30 Patentes comerciales y mucho menos se está negando una licencia o patente. --
- 31 • Aunque no sea alentador el cauce localizado en las cercanías del terreno en estudio  
32 corresponde según dictamen de la Dirección de Aguas del MINAE una Quebrada;  
33 la municipalidad no es el ente competente en cambiar o dar criterio o calificación  
34 a este tipo de cauces. Se invita al administrado en caso de duda hacer consulta  
35 directa ante dicha institución para determinar la existencia del cauce como  
36 quebrada. --
- 37 • Estamos a total disposición de atender nuevamente a los recurrentes con fines de  
38 orientar el tema y aclarar cualquier duda respecto al tema en mención, se aclara  
39 que la resolución municipal de Ubicación fue emitida en tiempo y forma, sin  
40 embargo, no es conforme para lo que el administrado pretende. --

41 Lo anterior con fines de ampliar el tema tratado y justificar el actuar municipal en estos  
42 casos, debo de ser claro y manifestar que el interés municipal es de ayudar e impulsar el  
43 desarrollo de infraestructura urbana y comercial, sin que esto conlleve a la violación de  
44 las normas. -----

45 Agradeciendo la atención se despide.

46 **Ing. Cristian Morera Víquez Director Departamento de Ingeniería y Control**  
47 **Urbano.** -----



1 **Agrega la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal:** que en el plan  
2 regulador hay un error de forma que dice Quebrada, que actualmente está afectando a  
3 todos los vecinos alrededor del canal, que está inscrito como canal, dicha señora hace  
4 varios años construyo un edificio, luego le dieron patente para alquilar local comercial,  
5 pero el inquilino por muchos años lo dejó, y ahora un nuevo inquilino quiere alquilar el  
6 local y le aplican el uso de suelo, y el departamento le dice que al decir Quebrada le  
7 aplican los quince metros de restricción, ella solicitó que le arreglaran el tema, pero no  
8 supo solicitarlo, yo le explique que es un tema de plan regulador que debe solucionarse,  
9 y hasta que no se soluciones seguirán siendo afectados todos los locales alrededor del  
10 canal, que este tema debería revisarse en la Comisión de Plan Regulador.-----  
11 -----

12 **Agrega Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal:** donde estamos hace  
13 treinta, cuarenta años era un estero, una ley autorizó a la Municipalidad a desecarlo, lo  
14 que permitió lotear, considera se puede arreglar de manera administrativa con el INVU,  
15 si esto no se corrige el centro de Quepos quedaría inhabilitado para permisos de  
16 construcción, patentes, y eventualmente situaciones por daño ambiental, que el canal  
17 existe porque la Quebrada que existía es la de Los Padres, pero terminaba en la Iglesia,  
18 cuando se rellena la misma Municipalidad hace una canal para sacar lo que venía de la  
19 montaña al estero, es importante se estudie. -----  
20 -----

21 **ACUERDO NO. 25.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar los presentes informes  
22 022-DPM-2019 y DICU-139-2019, a la Comisión Municipal de Planes Reguladores, para  
23 su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por**  
24 **unanimidad (cinco votos).** -----  
25 -----

26 **Informe 07.** Oficio MQ-ALCP-CM-44-2019, suscrito por la Señora Patricia Bolaños  
27 Murillo. Alcaldesa Municipal; que textualmente dice: “(...) Quien suscribe Patricia  
28 Mayela Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en calidad de Alcaldesa de la  
29 Municipalidad de Quepos, en respuesta al oficio MQ-CM-209-19-2016-2020, se les  
30 informa que el día miércoles 27 de febrero del presente año, se juramentó a la señora Lic.  
31 Yendry Godínez Fernández, portadora de la cédula 1-1379-0188, encargada del  
32 Departamento de Desarrollo Social; al ser las 7:00am, para que formara parte de la  
33 comisión de adulto mayor.” -----  
34 -----

35 **ACUERDO NO. 26.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio  
36 MQ-ALCP-CM-44-2019, suscrito por la Señora Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa  
37 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----  
38 -----

39 **Informe 08.** Oficio MQ-ALCP-CM-47-2019, de la Señora Patricia Bolaños Murillo.  
40 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite la nota UNVL, suscrita por el señor Luis F.  
41 Varela J.D, Vicepresidente de Government Affairs; que textualmente dice: “(...) Sirva la  
42 presente para enviarles un cordial saludo, y reiterarles nuestro interés en establecer lazos  
43 de amistad y cooperación permanente entre la Universidad de las Vegas y la  
44 Municipalidad de Quepos. De nuestras visitas previas, hemos identificado oportunidades  
45 para desarrollar una relación de mutuo beneficioso entre nuestras organizaciones. Nuestra  
46 Escuela de Hospitalidad, es considerada una de las más importantes del mundo, y vemos  
47 en Quepos una oportunidad para desarrollar en conjunto actividades académicas y de  
48 formulación de políticas públicas en el desarrollo del principal destino de Costa Rica.  
Con el objetivo de explorar dichas posibilidades queremos extender invitación al  
honorable Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal para que visiten la ciudad de Las

1 Vegas el próximo 21 de octubre al 26 de octubre del 2019, para lo cual hemos dispuesto  
2 la siguiente agenda para su visita:

- 3 1) Visita al Campus de la Universidad de las Vegas.
- 4 2) Visita al Congreso de Aviación de Negocios. (NBAA)
- 5 3) Visita a la oficina del Alcalde de Las Vegas.
- 6 4) Visita al Henderson Executive Airport
- 7 5) Visita al Centro de Convenciones de Las Vegas.

8 Con el afán de lograr el máximo beneficio de esta importante agenda, y basados en  
9 experiencias similares, les recomendamos que valoren la posibilidad y conveniencia de  
10 contratar una firma local que los apoye con las labores de logística y de relaciones  
11 públicas propias de esta gira. Quedamos a sus órdenes, para ampliar detalles sobre la  
12 presenta invitación. Sírvase confirmar la aceptación de nuestra invitación, para hacer los  
13 arreglos correspondientes, con debida antelación y garantizar el éxito de su visita. -----  
14 Favor confirmar al correo.” -----

15 **ACUERDO NO. 27.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal  
16 de Asuntos Jurídicos, la nota UNVL, suscrita por el señor Luis F. Varela J.D,  
17 Vicepresidente de Government Affairs, para su estudio y posterior recomendación al  
18 Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----  
19 -----

20 **Informe 09.** Informe de la Comisión Municipal de Becas; que textualmente dice:  
21 Reunida la Comisión de Becas Municipales, los días martes 12 y 19 de febrero, en el  
22 edificio municipal, con la presencia de Señora. Grettel León Jiménez. Regidora Suplente,  
23 Señora. Kattia Quesada Guerrero, Síndica Suplente, Señora. Daniela Ceciliano Guido,  
24 Síndica Suplente y Señora. Matilde Pérez Rodríguez. Regidora Propietaria, le recomienda  
25 al honorable Concejo Municipal reactivar el beneficio de la beca a los siguientes  
26 estudiantes, por haber cumplido con los requisitos del Reglamento de Becas Municipales,  
27 a partir del mes de febrero, reactivar la beca municipal.

- |    |   |                                    |
|----|---|------------------------------------|
| 28 | 1. Brihanna Méndez Robles                 | Escuela Juan Baustista Santa María |
| 29 | 2. Yeikel Damian Cascante Díaz            | Escuela Dos Bocas                  |
| 30 | 3. Aarón Stif Bermúdez Chavez             | Escuela Santo Domingo              |
| 31 | 4. José Andrés Alvarado Rojas             | Escuela Punto Mira                 |
| 32 | 5. Gabriel Agüero Rojas                   | Escuela Punto Mira                 |
| 33 | 6. Jocsan Alonso López Oconitrillo        | Escuela Damas                      |
| 34 | 7. Kristal Fallas Jiménez                 | Escuela Londres                    |
| 35 | 8. Nayllurith de los Ángeles Chávez Acuña | Escuela el Negro                   |
| 36 | 9. Cristofer Vargas Acuña                 | Escuela El Negro                   |
| 37 | 10. Esteban Jeyrel Delgado Ruiz           | Escuela Roncador                   |
| 38 | 11. Neythan Marín Fallas                  | Escuela Portón de Naranjo          |
| 39 | 12. Ayanami Shantey García Jiménez        | Escuela Juan Bautista Santa María  |
| 40 | 13. Amanda Ginet Rosales Solís            | Escuela Hatillo                    |
| 41 | 14. Jareth Campos Calvo                   | Escuela Sábalo                     |
| 42 | 15. Yeilyn Lanuza Meneses                 | Escuela Anita                      |
| 43 | 16. Ruth Lauriana Vindas Cerdas           | Escuela Cerritos                   |
| 44 | 17. Keyshel Nicole Godínez Solís          | Escuela Santa Marta                |
| 45 | 18. Gerald David Zúñiga Obando            | Escuela Inmaculada                 |
| 46 | 19. Joel Steven Hidalgo Gallardo          | Escuela Manuel Antonio             |
| 47 | 20. Ángel Jiménez Rodríguez               | Escuela Dos Bocas                  |
| 48 | 21. Abraham Esteban Oporta Guido          | Escuela Llorona                    |

1	22. Daymon Nathan Meléndez Quesada	Escuela Inmaculada
2	23. Mathias Daniel García Cerdas	Escuela Cerritos
3	24. Yeini Hernández Hernández	Escuela Cerros
4	25. Jared Haniel Abarca Cubillo	Escuela Cerritos
5	26. Jonathan Fonseca Hernández	Escuela Mona
6	27. Luz Marina Miranda Hernández	Escuela Mona
7	28. Wilson Álvarez Gonzalez	Escuela Pasito
8	29. Angie Michael Ubeda Campos	Escuela el Pasito
9	30. Cristian López Rojas	Escuela Juan Bautista Santa María
10	31. Greivin Pérez Cambronero	Escuela Matapalo
11	32. Brenda Fabiola Tenorio Carmona	Escuela Marítima
12	33. Heilyn Morales Cordero	Escuela el Pasito
13	34. Brandon Calderón López	Escuela Manuel Antonio
14	35. Katherine Francini Pérez Martínez	Escuela Roncador
15	36. Andree Hernández Hernández	Escuela Cerros
16	37. Jonathan Vega Espinoza	Escuela Cocal
17	38. María Celeste Chávez Rojas	Escuela Inmaculada.
18	39. Deikry Kaillette Quirós Mora	Escuela el Cocal
19	40. Gerlon Muñoz Villegas	Escuela Roncador
20	41. Keydelin María Gómez Barrantes	Escuela Santa Marta
21	42. Jennifer I Valverde Torres	Escuela Corea
22	43. Yerson Robles Segura	Escuela dos Bocas
23	44. Abander Tarquin Madrigal	Escuela el Pasito
24	45. Yesdi David Jiménez Duarte	Escuela Santa Marta
25	46. Dagni Xavier Barrantes Fernández	Escuela Paquita
26	47. Ángela Mixilia Bejarano Ruíz	Escuela Paquita
27	48. Valerín Francella Zúñiga Ruíz	Escuela Paquita
28	49. Ziany Valeria Zúñiga Fallas	Escuela Silencio
29	50. Ariana Nicole Saballos Zúñiga Fallas	Escuela Marítima
30	51. Yered Adolfo Amador Azofeífa	Escuela Rep. Corea
31	52. Elena Acevedo	Escuela Roncador
32	53. Brittney Cortez Calderón	Escuela Sábalo
33	54. Jasveidy Cecilia Vega Martínez	Escuela Portón de Naranja
34	55. Luis Fernando Bustamante Fallas	Escuela San Cristóbal
35	56. Daniela Villarreal Calderón	Escuela Dos Bocas
36	57. Breichell Naomi Pérez Grajal	Escuela Santo Domingo
37	58. Alexa Daniela Jiménez Bermúdez	Escuela Sto. Domingo
38	59. Kevin Francisco Amador Grajal	Escuela Sto Domingo
39	60. Jerson José López González	Escuela Santo Domingo
40	61. Dailyn Casandra Artavía	Escuela Inmaculada
41	62. Tiffany Chaverri Céspedes	Escuela Santa Marta
42	63. Ángel Dariel Tapia Corrales	Escuela Llorona
43	64. Tracy Mariana Fonseca Pereira	Escuela Santa Marta
44	65. Yirech Alvarado Montenegro	Escuela Hatillo
45	66. Erick Aaron García Gonzalez	Escuela Juan Bautista Santa María
46	67. Alexander Lara Gamboa	Escuela Sábalo
47	68. Yareli Yisel Figueroa Figueroa	Escuela Dos Bocas
48	69. Ángel Gabriel Castillo Sánchez	Escuela Sabalo

1	70. Jorge Adrián Jara Mata	Escuela el Silencio
2	71. Loreta Nair Ruiz Castrillo	Escuela Silencio
3	72. Andry Yasith Zúñiga Calderón	
4	73. Josefa Alvarado Monge	
5	74. Abdiel Yerak López Castro	Escuela Manuel Antonio
6	75. Melany Fernanda Jiménez Sáez	Escuela Repu de Corea
7	76. Joselyn Nicol Herrera Gómez	Escuela Manuel Antonio
8	77. María Fernanda Miranda Hernández	Escuela Mona
9	78. Owen Yahir Acosta Castrillo	Escuela Corea
10	79. Haiberson Vargas Fernández	Escuela Llorona
11	80. Daniel Gerardo Lacayo Umaña	Escuela Londres
12	81. Yasir Campos Sosa	Escuela Savegre
13	82. Antony Arguello Elizondo	Escuela Savegre
14	83. Kristel Noelia Ortega González	Escuela Savegre
15	84. Tifany Valverde Salas	Escuela Savegre
16	85. Stiff Brayner Padilla Jiménez	Escuela Finca Damas
17	86. Argen Stiffends Prendas Tucker	Escuela Paquita
18	87. Brisney Yahosha Soza García	Escuela Llorona
19	88. Tamara Sofía Araya Montiel	Escuela Silencio
20	89. Isaura Zúñiga Cortes	Escuela Silencio
21	90. Melany Portuguez Araya	Escuela Silencio
22	91. Katherine Natasha Rojas Chacón	Escuela Silencio
23	92. Dariel Robersi Morales Rojas	Escuela Silencio
24	93. Duván Zamora Chacón	Escuela Silencio
25	94. Eric Jaffett Vargas Quesada	Escuela María Luisa de Castro
26	95. Sebastián Josué Arias Quesada	Escuela Portón Naranjo

27 **ACUERDO NO. 28.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus  
28 términos el presente dictamen emitido por la Comisión Municipal de Becas. **POR**  
29 **TANTO:** Por cumplir con lo estipulado en el Reglamento de becas Municipales, se  
30 reactiva el beneficio de beca, a los estudiantes indicados en el presente dictamen, lo  
31 anterior a partir del mes de febrero del año en curso. **Se acuerda lo anterior por**  
32 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se**  
33 **declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
34 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----  
35 -----

36 **Informe 10.** Dictamen ALCM-018-2019, suscrito por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga.  
37 Asesor Legal del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...) Me refiero al acuerdo  
38 No. 02, del Artículo Primero, Dictámenes de Comisión de Jurídicos, adoptado por el  
39 Concejo Municipal de Quepos en Sesión Extraordinaria No. 212-2018, celebrada el día  
40 lunes 02 de julio de 2018, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación,  
41 los acuerdos 01, Artículo Sexto, Correspondencia, de la sesión ordinaria 203-2018,  
42 Acuerdo 06, Artículo Sexto, Correspondencia, de la sesión ordinaria 208-2018 y Acuerdo  
43 07, Artículo Sexto, Correspondencia, de la sesión ordinaria 209-2018, mediante el que se  
44 remiten los informes MQ-DAI-01-2018, MQ-DAI-02-2018 y MQ-DAI-03-2018,  
45 emitidos por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal, sobre el oficio  
46 VL-002-2017 de la Alcaldesa Municipal. A su vez para efectos de orden y mejor  
47 entendimiento el presente dictamen hará referencia sobre el oficio MQ-DAI-03-2018,  
48 suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas, Auditor Municipal, en el que textualmente

1 dice: “(...) *ASUNTO: Solicitud de traslado del Informe del “Estudio Especial a solicitud*  
2 *del Concejo Municipal sobre oficio VL-002-2017, de la Alcaldesa Municipal, referente*  
3 *al caso del señor Ronald Sánchez Vega, Chofer Municipal, Municipalidad de Quepos”.*”

4 **1. Antecedentes.**

5 La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en ejercicio de su plan operativo  
6 anual, emitió el informe N° MQ-DAI-249-2018 del 25 de junio de 2018, denominado  
7 “Estudio Especial a solicitud del Concejo Municipal sobre oficio VL-002-2017, de la  
8 Alcaldesa Municipal, referente al caso del señor Ronald Sánchez Vega, Chofer  
9 Municipal, Municipalidad de Quepos”. Indicando lo siguiente:

10 *El presente estudio se origina como solicitud del consejo municipal, por medio*  
11 *del oficio: MQ-CM-174-17-2016-2020 del 08 de febrero del 2017, según acuerdo*  
12 *10, artículo único, “Conocer Dictámenes de la Comisión Municipal de Asuntos*  
13 *Jurídicos”, adoptados por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión*  
14 *Extraordinaria N° 075-2017, celebrada el jueves 02 de febrero del 2017, dicho*  
15 *acuerdo indica: “Acuerdo 10. El Concejo Acuerda: (...) POR TANTO: Se remite*  
16 *el Oficio VL-002-2017, de la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa*  
17 *Municipal, a la Auditoría Interna Municipal, para el estudio del mismo. Se*  
18 *acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos)”.--*

19 El objeto del estudio contenido en dicho informe describe: “Razón del por qué el chofer  
20 municipal Ronald Sánchez se encuentra suspendido, indique el plazo de la última  
21 suspensión hasta el día en que se brinde el informe, y cuál es el motivo de ésta”.--

22 Dentro de las conclusiones del informe esta:

- 23 a) Que en razón de que existen dos procesos judiciales que se encuentran en estado  
24 pendiente de resolución por parte de cada uno de los expedientes respectivos,  
25 posteriormente a la Resolución que se emita en sede judicial, con respecto al  
26 examen de ambos casos; la dirección de Control y Fiscalización procederá a  
27 analizar si corresponde establecer la imputación de eventuales responsabilidades  
28 y así paralelamente elaborar una Relación de Hechos. --

29 Finalmente, el informe no establece recomendaciones e indica que la Dirección de  
30 Auditoría Interna se encuentra imposibilitada de emitir criterio sobre el asunto de marras,  
31 en razón de que se está a la espera de lo que se resuelva en el respectivo Juzgado.--

32 **2. Consideraciones jurídicas.**

33 El objeto del acuerdo es que esta Asesoría Legal proceda al examen del informe de  
34 auditoría interna N° MQ-DAI-249-2018, para estudio y posterior recomendación.

35 Siendo que el informe de Auditoría establece en el resumen ejecutivo, en su “Por Tanto”  
36 lo siguiente:

37 *“Una vez realizada el estudio solicitado por el Órgano Colegiado, esta Dirección*  
38 *de Auditoría Interna como resultado de la investigación, presenta una sumaria*  
39 *de todos los hechos acaecidos, sin embargo, en virtud de que existen dos procesos*  
40 *pendientes de resolver **Procesos Ordinarios Contenciosos** (expedientes **18-***  
41 ***002366-01027-CA, 16-005742-1027-CA)** el primero interpuesto por la*  
42 *Municipalidad de Quepos, contra el funcionario Sánchez Vega, y el segundo a la*  
43 *inversa, el primero con pretensión de la Declaratoria de ilegalidad de la*  
44 *Resolución 72-2017 del Jeraarca Impropio, despido y pago de costas y el segundo*  
45 *la corporación municipal son su objetivo de vislumbrar judicialmente lo*  
46 *acontecido con el funcionario Sánchez Vega.--*

1 *Así las cosas esta Dirección de Auditoría Interna se encuentra imposibilitada de*  
2 *emitir criterio sobre el asunto en marras, en razón de que se está a la espera de*  
3 *lo que resuelva el respectivo Juzgado.--*

4 *Posterior a la Resolución que emita la sede judicial, al respecto en el examen de*  
5 *estos procesos, esta Dirección de Control y fiscalización analizará si corresponde*  
6 *establecer la imputación de eventuales responsabilidades y así paralelamente*  
7 *elaborar una Relación de Hechos.”--*

8 Para lo cual evidentemente ha transcurrido el tiempo de aproximadamente 18 meses  
9 desde el momento en que se emitió dicho oficio por parte de la Auditoría Interna de la  
10 Municipalidad de Quepos. Para lo cual este Concejo Municipal en el ejercicio de sus  
11 potestades que retome dicho informe, que se realice una ampliación con los  
12 acontecimientos y resoluciones judiciales en caso de que las exista y que a su vez valore  
13 el objeto principal del acuerdo inicial. -----

14 **Conclusiones y Recomendaciones:**

- 15 1) De estimarlo necesario el Concejo Municipal de Quepos, puede considerar  
16 solicitar al Auditor Municipal, el Lic. Jeison Alpízar Vargas, que se retome la  
17 investigación solicitada a la Auditoría Municipal, con la finalidad de que brinde  
18 un respaldo probatorio, valoraciones de rigor y las correspondientes conclusiones  
19 y recomendaciones en el informe que finalmente será de interés para este Concejo  
20 Municipal.-----

21 Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal”

22 **ACUERDO NO. 29.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos su términos la  
23 recomendación emitida por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo  
24 Municipal mediante el dictamen ALCM-018-2019. **POR TANTO:** Solicitar al Auditor  
25 Municipal, el Lic. Jeison Alpízar Vargas, que se retome la investigación solicitada a la  
26 Auditoría Municipal, con la finalidad de que brinde un respaldo probatorio, valoraciones  
27 de rigor y las correspondientes conclusiones y recomendaciones en el informe que  
28 finalmente será de interés para este Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por**  
29 **unanimidad (cinco votos).** -----

30 -----  
31 **Informe 11.** Dictamen ALCM-019-2019, suscrito por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga.  
32 Asesor Legal del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...) Me refiero al acuerdo  
33 No. 02, del Artículo Primero, Dictámenes de Comisión de Jurídicos, adoptado por el  
34 Concejo Municipal de Quepos en Sesión Extraordinaria No. 212-2018, celebrada el día  
35 lunes 02 de julio de 2018, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación,  
36 los acuerdos 01, Artículo Sexto, Correspondencia, de la sesión ordinaria 203-2018,  
37 Acuerdo 06, Artículo Sexto, Correspondencia, de la sesión ordinaria 208-2018 y Acuerdo  
38 07, Artículo Sexto, Correspondencia, de la sesión ordinaria 209-2018, mediante el que se  
39 remiten los informes MQ-DAI-01-2018, MQ-DAI-02-2018 y MQ-DAI-03-2018,  
40 emitidos por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal, sobre el oficio  
41 VL-002-2017 de la Alcaldesa Municipal. A su vez para efectos de orden y mejor  
42 entendimiento el presente dictamen hará referencia sobre el oficio MQ-DAI-01-2018,  
43 suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas, Auditor Municipal, en el que textualmente  
44 dice: “(...) **ASUNTO:** *Solicitud de traslado del Informe del “Estudio Especial a solicitud*  
45 *del Concejo Municipal sobre oficio VL-002-2017, de la Alcaldesa Municipal, referente*  
46 *al caso del señor Geovanny Mora, Proveedor a.i., Municipalidad de Quepos”.* -----

47 **1. Antecedentes.**

1 La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en ejercicio de su plan operativo  
2 anual, emitió el informe N° MQ-DAI-200-2018 del 25 de junio de 2018, denominado  
3 “Estudio Especial a solicitud del Concejo Municipal sobre oficio VL-002-2017, de la  
4 Alcaldesa Municipal, referente al caso del señor Geovanny Mora, Proveedor a.i.,  
5 Municipalidad de Quepos”. Indicando lo siguiente:--

6 *El presente estudio se origina como solicitud del consejo municipal, por medio*  
7 *del oficio: MQ-CM-174-17-2016-2020 del 08 de febrero del 2017, según acuerdo*  
8 *10, artículo único, “Conocer Dictámenes de la Comisión Municipal de Asuntos*  
9 *Jurídicos”, adoptados por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión*  
10 *Extraordinaria N° 075-2017, celebrada el jueves 02 de febrero del 2017, dicho*  
11 *acuerdo indica: “Acuerdo 10. El Concejo Acuerda: (...) POR TANTO: Se remite*  
12 *el Oficio VL-002-2017, de la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa*  
13 *Municipal, a la Auditoría Interna Municipal, para el estudio del mismo. Se*  
14 *acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos)”.--*

15 El objeto del estudio contenido en dicho informe describe: “La razón del por qué el  
16 proveedor a.i. Geovanny Mora se encuentra suspendido desde el 15 de noviembre del  
17 presente hasta el día de hoy, indicando cual es el motivo de esa suspensión”.--

18 Dentro de las conclusiones del informe esta:--

- 19 b) Que la Administración Activa no justificó de manera correcta la razón, el  
20 procedimiento llevado a cabo, ni la documentación que evidencie, los motivos que  
21 fundamentaron la decisión, así como el cumplimiento con los principios de  
22 proporcionalidad sobre la vigencia de la medida cautelar y dejar evidencia  
23 documental de la apertura del procedimiento administrativo, así como del  
24 nombramiento del Órgano Director. --

25 Finalmente, el informe no establece recomendaciones e indica que la Dirección de  
26 Auditoría Interna se encuentra imposibilitada de emitir criterio sobre el asunto de marras,  
27 en razón de que se está a la espera de lo que se resuelva en el respectivo Juzgado.--

## 28 **2. Consideraciones jurídicas.**

29 El objeto del acuerdo es que esta Asesoría Legal proceda al examen del informe de  
30 auditoría interna N° MQ-DAI-200-2018, para estudio y posterior recomendación.

31 Siendo que el informe de Auditoría establece en el resumen ejecutivo, en su “Por Tanto”  
32 lo siguiente:--

33 *“La medida cautelar interpuesta por parte de la Alcaldesa forma parte de su*  
34 *quehacer, sin embargo, previo a su establecimiento debió comunicar las razones*  
35 *que generaron esa medida, como parte de los principios fundamentales que se*  
36 *deben observar, según la normativa vigente al respecto. Ejemplos: Sala*  
37 *Constitucional. Resolución N° 4420-2003 de las 09:21 horas del 23 de mayo del*  
38 *2003. Votos 7190-94 de las 15:24 horas del 6 de diciembre de 1994 y 10290-2004*  
39 *de las 16:59 horas del 21 de setiembre de 2004 entre otros referidos en este*  
40 *informe.--*

41 *En general, no se identificó que la Alcaldesa documentara correctamente el*  
42 *procedimiento llevado a cabo en contra del señor Mora Sánchez en virtud de que*  
43 *no existe documentación que evidencie la suspensión de la medida cautelar en*  
44 *razón de la incapacidad, ni de la apertura del procedimiento administrativo y de*  
45 *la conformación del Órgano Director. No obstante ella indica al Consejo*  
46 *Municipal que no puede referirse al caso, aludiendo al debido proceso. Con el*  
47 *actuar de la Alcaldesa se inobservan regulaciones en materia de control interno,*  
48 *según se indica:--*

1 **4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional, de las**  
2 **Normas Generales de Control Interno para el Sector Público, que se**  
3 **transcribe seguidamente: “El jerarca y los titulares subordinados, según**  
4 **sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los**  
5 **actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes,**  
6 **se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se**  
7 **garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la**  
8 **información pública, según corresponda”.--**

9 *Cuando se implemente una medida cautelar, es importante tener en consideración*  
10 *los principios inherentes de fundamentación, razonabilidad, justificación y*  
11 *proporcionalidad.--*

12 *En virtud del plazo legal y el objetivo que tiene una medida cautelar, es requisito*  
13 *indispensable, documentar administrativamente, los motivos que fundamentaron*  
14 *la decisión, así como cumplir con los principios de proporcionalidad sobre la*  
15 *vigencia de la medida cautelar y dejar evidencia documental de la apertura del*  
16 *procedimiento administrativo, así como del nombramiento del Órgano Director.*

17 *En síntesis, los diferentes asuntos relacionados con este caso, pueden ser objeto*  
18 *de solicitud del Concejo, en tanto no se afecte la confidencialidad definida en la*  
19 *normativa aplicable a la materia y en dado caso la Alcaldesa debe complementar*  
20 *el caso para que se lleve en orden de conformidad con todas las regulaciones*  
21 *detailladas en el presente informe.”-----*

22 Para lo cual evidentemente ha transcurrido el tiempo de aproximadamente 18 meses  
23 desde el momento en que se emitió dicho oficio por parte de la Auditoría Interna de la  
24 Municipalidad de Quepos. Para lo cual este Concejo Municipal en el ejercicio de sus  
25 potestades que retome dicho informe, que se realice una ampliación con los  
26 acontecimientos y resoluciones judiciales en caso de que las exista y que a su vez valore  
27 el objeto principal del acuerdo inicial. -----

#### 28 **Conclusiones y Recomendaciones:**

- 29 1) De estimarlo necesario el Concejo Municipal de Quepos, puede considerar  
30 solicitar al Auditor Municipal, el Lic. Jeison Alpízar Vargas, que se retome la  
31 investigación solicitada a la Auditoría Municipal, con la finalidad de que brinde  
32 un respaldo probatorio, valoraciones de rigor y las correspondientes conclusiones  
33 y recomendaciones en el informe que finalmente será de interés para este Concejo  
34 Municipal.”-----

35 Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal”-----

36 **ACUERDO NO. 30.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos su términos la  
37 recomendación emitida por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo  
38 Municipal mediante el dictamen ALCM-019-2019. **POR TANTO:** solicitar al Auditor  
39 Municipal, el Lic. Jeison Alpízar Vargas, que se retome la investigación solicitada a la  
40 Auditoría Municipal, con la finalidad de que brinde un respaldo probatorio, valoraciones  
41 de rigor y las correspondientes conclusiones y recomendaciones en el informe que  
42 finalmente será de interés para este Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por**  
43 **unanimidad (cinco votos).** -----

#### 44 ----- 45 **ARTÍCULO VIII. MOCIONES**

46 **Iniciativa 01.** Presentada por los Regidores propietarios Ligia Alvarado Sandi. Omar  
47 Barrantes Robles. Matilde Pérez Rodríguez y Jonathan Rodríguez Morales.; que  
48 textualmente dice: (...) En vista de que en sesiones anteriores fueron acogidas las



1 solicitudes de los señores Señor. Waddy Guerrero Espinoza. Regidor Suplente y Señor  
2 José Manuel Jara Mora. Síndico Propietario, para hacer de uso peatonal los tramos de  
3 calles municipales de Barrio los Ángeles y la Inmaculada. -----  
4 Moción para: que se proceda a hacer lo correspondiente para utilizar un tramo de 60mts  
5 de la C6-06-085-00 y un tramo de 100 metros de la C6-06-053-00 como peatonal.-----  
6 **ACUERDO NO. 31.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger la presente iniciativa de los  
7 Regidores propietarios Ligia Alvarado Sandi. Omar Barrantes Robles. Matilde Pérez  
8 Rodríguez y Jonathan Rodríguez Morales. **Se aprueba lo anterior por unanimidad**  
9 **(cinco votos).** -----

10 -----  
11 **INFORMES DE SÍNDICOS:**

12 **ASUNTOS VARIOS:**

13 **ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.**

14 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número doscientos  
15 setenta y uno- dos mil diecinueve, del martes cinco de marzo del año dos mil diecinueve,  
16 al ser las dieciocho horas con cuarenta minutos.-----  
17 -----

18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25 \_\_\_\_\_  
26 Alma López Ojeda  
27 Secretaria

25 \_\_\_\_\_  
Jonathan Rodríguez Morales  
Presidente Municipal